



Referencia: 2024/8P/SESPLE
SECRETARÍA (0139)

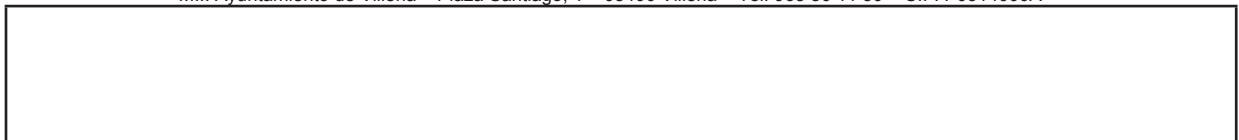
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 27 de junio de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de el Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

El Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente:





ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2024/8P/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA 30 DE MAYO Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2024.

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 30 de mayo de 2024, así como el borrador de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 7 de junio de 2024, aprobándose ambas por unanimidad y ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

PARTE RESOLUTORIA

2. PERSONAL.

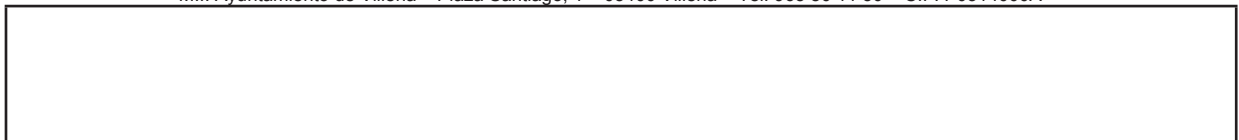
Número: 2023/3142L.

ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN 1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares recuerda que la relación de puestos de trabajo ha de ser un documento vivo que se vaya adecuando y actualizando, trayendo ahora al Pleno su primera propuesta de modificación, y añadiendo que ya se está trabajando en otras adecuaciones que se han ido poniendo de manifiesto durante la tramitación de esta propuesta. En esta primera modificación se han revisado algunas valoraciones que tras las alegaciones y recursos presentados, se ha visto que no guardaban la adecuada coherencia y proporcionalidad, principalmente en la aplicación de los criterios de complejidad y de empeño. Añade que con esta modificación no se reducen las actuales retribuciones de ningún empleado, si acaso la subida esperada cuando se apliquen los efectos económicos de la RPT a dichos puestos, puede ser inferior. En el caso del puesto de técnico de recursos humanos, se ha pretendido equiparar sus retribuciones al otro puesto de técnico del departamento, que es el de prevención de riesgos laborales. Se ha llevado varias veces este expediente a la Mesa negociadora, las personas afectadas por ocupar alguno de los puestos que sufren variación han podido presentar alegaciones y podrán recurrir el acuerdo tanto en vía administrativa como judicial. Informa que para estudiar futuras modificaciones, entre ellas la número 2 que ya está sobre la mesa, se va a crear una comisión específica, como se propuso en la última reunión de la Mesa negociadora, que ya tiene fijada su primera reunión para el día 11 de julio. La intención es seguir teniendo un documento vivo y que se vaya actualizando lo máximo posible.



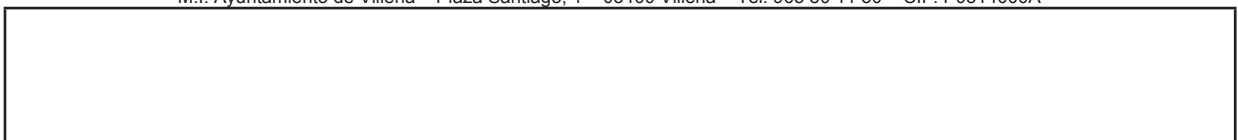


La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta si el Sr. Concejal de personal va a acudir a la Mesa negociadora con ganas de negociar o con ánimo de no moverse de su postura inicial. Considera que de hacerlo a cosa hecha, no hubiera salido tan mal este asunto, que va a haber trabajadores perjudicados se vote lo que se vote y que los empleados se sienten ninguneados, están apáticos, desmotivados, y sienten que se está haciendo un agravio comparativo. Dice que hace años se contaba el 90% de la plantilla estaba motivada y entregada a su trabajo, y que ahora el porcentaje se ha invertido, y la situación ha ido degenerando hasta el punto de que apenas un 15% trabajan y no los otros, porque no se les recompensa. Y añade que esta situación la han generado ellos, pero la están sufriendo todos. Dice que va a abstenerse en la votación y espera que en la Mesa negociadora se haga un verdadero intento por solucionar todos estos problemas.

La Sra. Paula García dice que los miembros de su grupo votarán a favor con la nariz tapada, porque en la Mesa de negociación no ha habido tal negociación. Solo se ha dado cuenta de la propuesta. Que la mesa de trabajo que ahora se quiere hacer debería haberse hecho previamente y que se produce un agravio entre las 25 personas afectadas en relación a las demás. Afirma que las cosas se deberían haber hecho de otra manera y que ya llegan tarde para la aplicación de los efectos económicos de la segunda fase.

El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que no van a apoyar esta propuesta, pero que no les debe importar mucho porque han conseguido el voto del grupo Verdes de Europa, igual que para aprobar el presupuesto. Comenta que hace un año la Relación de Puestos de Trabajo salió adelante tras un proceso iniciado en 2018 y en el que se mantuvo el impulso, existiendo diálogo en la Mesa de negociación y buscando consensos con los trabajadores, que la sintieron como suya. Es cierto que quedaron flecos por resolver, como dijeron, y que era un documento vivo. Por eso llama la atención la pérdida de la oportunidad de resolver la situación para motivar u ordenar la plantilla. Opina que en un año se ha tirado por la borda todo el trabajo realizado, a la vista de las manifestaciones de los empleados. Ahora se propone una mesa de trabajo para debatir en profundidad futuras modificaciones, y se pregunta porqué no se ha hecho así para esta. Añade que existe una sensación de agravio comparativo que genera problemas día a día. Y que volver a presentar esta propuesta exactamente igual que se presentó hace unas semanas, no parece que sea un proceso muy aconsejable. Pregunta también porqué no se ha incluido en la modificación el nuevo organigrama del Gabinete de Desarrollo Económico propuesto por el nuevo Director, siendo que este departamento necesita un importante refuerzo. Considera también que se debería profundizar más en la explicación de la revisión de la valoración de los asesores del equipo de gobierno. Finalmente lamenta que la única salida que de el Sr. Concejal de personal sea acudir como última opción a los juzgados.

El Sr. Juan José Olivares en referencia a los comentarios de la Sra. Cerdán sobre el estado de ánimo de la plantilla dice que no sabe de dónde ha sacado esas cifras, ya que en su opinión cada vez se cuenta con una plantilla más experimentada y que funciona mejor. Respecto a empleados contentos o descontentos, dice de que todo hay. En cuanto al procedimiento seguido, recuerda que se ha llevado dos veces este asunto a mesa negociadora, y que los representantes de los empleados se han puesto de perfil, porque tienen afiliados en todas las situaciones. Considera que esta es una cuestión de responsabilidad, y que hay poco margen de discusión, ya que solo se ha discutido acerca del criterio de valoración del nivel de complejidad técnica y a la vista de como se había valorado dicho criterio en unos y otros puestos. Insiste en que no se baja ningún sueldo respecto a los actuales, y en que todos van a verse incrementados, aunque no en la medida de lo esperado en algunos casos. En cuanto a la modificación del organigrama del Gabinete de desarrollo económico, explica que la petición llegó cuando el expediente de la modificación 1 ya estaba prácticamente montado, pero se





incluirá en la próxima modificación sin problema. Respecto a los cargos de confianza ya se informó cuando se aprobó la relación de puestos de trabajo que no se había podido hacer su valoración, que quedó pendiente, y ahora se han completado esas actas de valoración y fichas, aprovechando para especificar unas funciones de dirección o coordinación en uno de ellos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los integrantes de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, y diez abstenciones de los integrantes de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Ultimada la propuesta de Modificación 1 de la Relación de Puestos de Trabajo, y siendo que se modifican diferentes aspectos de

- ORGANIGRAMA
- FICHAS DESCRIPTIVAS
- ACTAS DE VALORACIÓN

que afectan a algunos puestos de trabajos, y con la finalidad de mantener el principio de participación y transparencia en la tramitación de los expedientes que afecten al personal, con carácter previo a someter la propuesta a los informes oportunos y a su consideración por parte del Pleno como órgano competentes, se ha realizado las siguientes actuaciones:

1.- Información y debate de la propuesta en la sesión de la Mesa Negociadora de Personal de 28/03/2024.

2.- Trámite de AUDIENCIA al personal que actualmente ocupa algunos de los puestos de trabajo afectados por las modificaciones propuestas, por plazo de diez días, a los efectos de que puedan alegar o realizar las aportaciones que consideren oportunas.

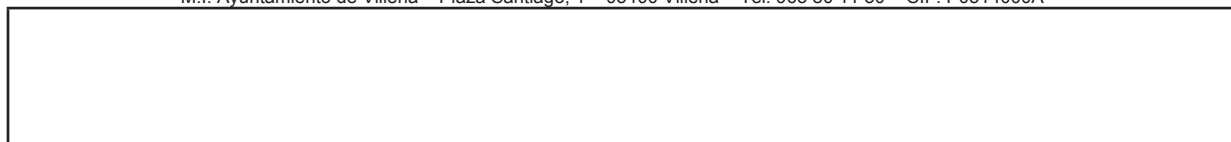
Durante este trámite se han presentado 7 alegaciones, a las que se da respuesta a continuación:

- 2024003960 26/03/2024 TOMAS*MOTOS,EVA
La alegación es respecto a valoración del puesto 385 1-APE-1.1-02 Agente desarrollo local.

La alegación solicita la revisión de diferentes variables: Complejidad, Aprendizaje, Autonomía, Volumen, Cualificación, Mando, Actividad, Vencimiento, Impacto, Disponibilidad, todas al alza, hasta alcanzar un Complemento de destino 26 y un aumento de puntos del Complemento Específico de 4005.

La modificación propuesta afecta únicamente al criterio Complejidad, sin que la alegación contenga ninguna fundamentación que desvirtúe la motivación de la propuesta. Tampoco respecto del resto de las variables se expone ninguna fundamentación más allá de la simple opinión de la interesada. Únicamente respecto a la variable mando alega en concreto la dirección de los trabajadores de los programas de empleo, motivo que no puede acogerse por no ser tareas estructurales del puesto, no tener relación las funciones de los trabajadores con las del puesto y disponer además de otros roles para ejercer la dirección y supervisión de dichos trabajadores, como son los profesores y director/a y responsables de los programas mixtos de empleo y formación. Por lo que no se aprecia ningún motivo para aceptar la alegación respecto a la modificación de la variable Complejidad, ni para revisar el resto de variables de la valoración de este puesto de trabajo.

También se anexa una nueva redacción de la ficha descriptiva del puesto. Sin perjuicio de la posible adecuación o modificación del contenido de las fichas descriptivas, debe aclararse que no es objeto de las





mismas recoger en detalle una relación comprensiva de todas las tareas que se realizan por la persona que ocupa el puesto, sino los rasgos fundamentales, las funciones del mismo y únicamente las tareas más significativas, que permitan conocer su contenido y valorar adecuadamente sus retribuciones y los requisitos para cubrirlo. Por ello no se puede aceptar la modificación de la ficha sin un estudio más detallado de la misma y su revisión adecuada a lo que debe ser una descripción del puesto en la RPT.

- 2024003961 26/03/2024 IVARS*LLORCA,M. FRANCISCA
La alegación es respecto a valoración del puesto 391 1-APE-1.2-01 Agente desarrollo local.

La alegación solicita la revisión de diferentes variables: Complejidad, Aprendizaje, Autonomía, Volumen, Cualificación, Mando, Actividad, Vencimiento, Impacto, Disponibilidad, todas al alza, hasta alcanzar un Complemento de destino 26 y un aumento de puntos del Complemento Específico de 4005.

La modificación propuesta afecta únicamente al criterio Complejidad, sin que la alegación contenga ninguna fundamentación que desvirtúe la motivación de la propuesta. Tampoco respecto del resto de las variables se expone ninguna fundamentación más allá de la simple opinión de la interesada. Únicamente respecto a la variable mando alega en concreto la dirección de los trabajadores de los programas de empleo, motivo que no puede acogerse por no ser tareas estructurales del puesto, no tener relación las funciones de los trabajadores con las del puesto y disponer además de otros roles para ejercer la dirección y supervisión de dichos trabajadores, como son los profesores y director/a y responsables de los programas mixtos de empleo y formación. Por lo que no se aprecia ningún motivo para aceptar la alegación respecto a la modificación de la variable Complejidad, ni para revisar el resto de variables de la valoración de este puesto de trabajo.

También se anexa una nueva redacción de la ficha descriptiva del puesto. Sin perjuicio de la posible adecuación o modificación del contenido de las fichas descriptivas, debe aclararse que no es objeto de las mismas recoger en detalle una relación comprensiva de todas las tareas que se realizan por la persona que ocupa el puesto, sino los rasgos fundamentales, las funciones del mismo y únicamente las tareas más significativas, que permitan conocer su contenido y valorar adecuadamente sus retribuciones y los requisitos para cubrirlo. Por ello no se puede aceptar la modificación de la ficha sin un estudio más detallado de la misma y su revisión adecuada a lo que debe ser una descripción del puesto en la RPT.

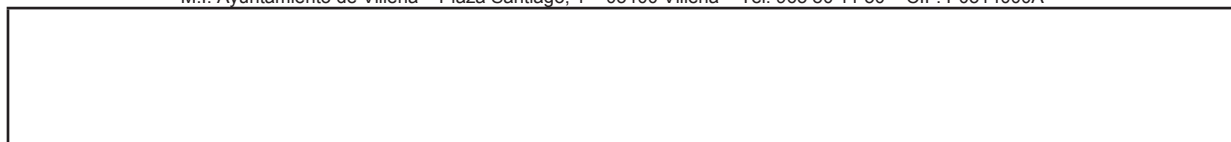
- 2024004031 27/03/2024 FLOR*CONTRERAS,LUIS
La alegación es respecto a valoración del puesto 396 1-APE-3.0-01 Técnico de Turismo.

La alegación solicita la revisión de diferentes variables: Complejidad, Aprendizaje, Autonomía, Volumen, Actividad, Vencimiento, Relaciones, todas al alza, hasta alcanzar un Complemento de destino 26 y un aumento de puntos del Complemento Específico de 2270.

La modificación propuesta afecta únicamente al criterio Complejidad, sin que la alegación contenga ninguna fundamentación que desvirtúe la motivación de la propuesta. Tampoco respecto del resto de las variables se expone ninguna fundamentación más allá de la simple opinión del interesado. Por lo que no se aprecia ningún motivo para aceptar la alegación respecto a la modificación de la variable Complejidad, ni para revisar el resto de variables de la valoración de este puesto de trabajo.

También se anexa una nueva redacción de la ficha descriptiva del puesto. Sin perjuicio de la posible adecuación o modificación del contenido de las fichas descriptivas, debe aclararse que no es objeto de las mismas recoger en detalle una relación comprensiva de todas las tareas que se realizan por la persona que ocupa el puesto, sino los rasgos fundamentales, las funciones del mismo y únicamente las tareas más significativas, que permitan conocer su contenido y valorar adecuadamente sus retribuciones y los requisitos para cubrirlo. Por ello no se puede aceptar la modificación de la ficha sin un estudio más detallado de la misma y su revisión adecuada a lo que debe ser una descripción del puesto en la RPT.

- 2024004167 03/04/2024 PALAO*NAVALON,M. ROSARIO





La alegación es respecto a valoración del puesto 46 1-AO-3.5.2-01 Técnico PRL.

- valoración de la variable Empeño del puesto.

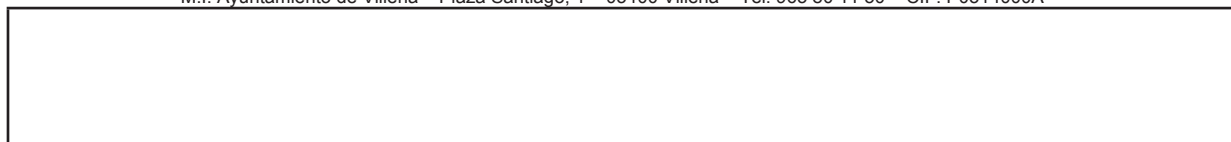
Este es el único factor que se incluye en la propuesta de modificación de RPT para su revisión a la baja. En el acta de valoración inicial se incluyó A y se propone el B. Se alega que el puesto es singularizado y por ello ha de tener el nivel A en este factor. Confunde la alegación el ser un puesto único en la organización (solo hay 1 técnico de prevención de riesgos laborales), con ser un puesto singularizado (diferente de los restantes puestos de su misma naturaleza y categoría por tener atribuidas algunas funciones normalmente de carácter directivo o distintas a las exigibles con carácter general en puestos similares). Los puestos singularizados pueden definirse como aquellos puestos que según la Ley de Función Pública Valenciana (art. 113) se pueden proveer por concurso específico, valorando además de los méritos generales, unos méritos específicos consistentes en "otros conocimientos, capacidades y aptitudes relacionados con las funciones específicas asignadas al puesto de trabajo convocado". Estos méritos específicos no deben confundirse con los requisitos para la cobertura del puesto que se deben exigir con carácter general a todos los puestos de trabajo de esa categoría (en este caso la formación necesaria para ser técnico de prevención de riesgos laborales, que se exigiría a todos los técnicos de prevención de riesgos laborales con carácter general y necesario). Que el puesto de categoría superior no pueda sustituir en sus funciones al TPRL por no tener la formación necesaria, no atribuye tampoco el carácter de puesto "singularizado" a éste. Es la RPT el instrumento que ha de determinar qué puestos tienen este carácter, a los efectos de determinar su sistema de provisión (concurso específico). Y siendo que en la RPT aprobada inicialmente no se especificaba en las fichas descriptivas qué puestos tenían este carácter, posteriormente, en sesión plenaria de 27/04/2023 se adoptó acuerdo complementario detallando los puestos que por tener asociada alguna jefatura, o que por el contenido de sus funciones requieren la valoración de méritos específicos relacionados con las mismas. Tampoco en esta relación aparece el puesto de Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales. Y aún así, hay que tener en cuenta que la descripción del factor Empeño es el "grado de tesón o constancia necesario para conseguir llevar a cabo las funciones o tareas asociadas a los puestos", y que pese a asociarlo a puestos "singularizados" o "cuasi singularizados", no puede establecerse una relación automática entre puesto "singularizado" y nivel máximo en variable Empeño, ni entre puesto "no singularizado" y nivel mínimo en esta variable. Puesto que los diferentes niveles determinados en el mismo manual y su aplicación generalizada a todos los puestos de trabajo (ninguno tiene el F correspondiente a "sin grado de tesón"), hace que solo con carácter meramente orientativo se pueda entender la asociación entre puesto "singularizado o cuasi singularizado" y variable empeño. Teniendo que centrarse la valoración necesariamente en el "grado de tesón o constancia necesario para conseguir llevar a cabo las funciones o tareas asociadas a los puestos". Por lo que se considera adecuada la motivación de la propuesta de modificación, no estimando que la alegación motive ninguna otra consideración para mantener el nivel A de la variable Empeño de este puesto.

- valoración de la variable Complejidad técnica.

La revisión del factor Complejidad técnica de este puesto no es objeto de la presente modificación de la RPT, y por otra parte la formación especializada exigida para cubrir el puesto no justifica la aplicación del nivel máximo de complejidad técnica, ni presupone que con carácter habitual las soluciones a los problemas que se puedan plantear estén no estandarizadas, teniendo en cuenta la cantidad de normativa e instrucciones técnicas que detallan las medidas y protocolos que con carácter general deben guiar la actuación municipal en este ámbito. El nivel de titulación tampoco determina la relación directa entre el nivel de complejidad valorado, que dependerá del contenido de las funciones asignadas. Se alega respecto a la atribución del nivel B a puestos con menor requisito de titulación, pero no se indica que también se ha asignado el nivel B en esta variable a puestos de superior requisitos de titulación (A1). Se considera en definitiva que está correctamente valorado el puesto con el nivel B "problemas de complejidad alta con soluciones estandarizadas".

- valoración de la variable Vencimiento.

La revisión de la variable Vencimiento de este puesto no es objeto de la presente modificación de la RPT, y por otra parte los motivos alegados (sujeción a plazos de algunas actuaciones) no se consideran como de





consecuencias críticas a nivel legal, económico, humano o de imagen corporativa, siendo las funciones asignadas básicamente de prevención y sin detrimento de su importancia y trascendencia. Este criterio valora el cumplimiento de plazos. La comparativa con otros puestos diferentes sin mayor especificación tampoco puede acogerse como criterio para modificar esta variable.

- valoración de la variable Relaciones.

La revisión de la variable Relaciones de este puesto no es objeto de la presente modificación de la RPT, y por otra parte los motivos alegados (número de personas con las que se relaciona) no es determinante del nivel de esta variable, sino el “tipo y frecuencia” de los contactos, considerando que el nivel B “frecuencia habitual de tipo técnico o especializado” es más adecuado a este puesto que el A “frecuencia habitual de tipo complejo o de alto nivel”. La comparativa con otros puestos diferentes sin mayor especificación tampoco puede acogerse como criterio para modificar esta variable.

- valoración de la variable Incompatibilidad.

La revisión de la variable Incompatibilidad de este puesto no es objeto de la presente modificación de la RPT, y por otra parte no se alega ningún motivo para el aumento de nivel solicitado. El nivel de esta demanda no se determina a demanda de la persona que ocupe el puesto, sino en función del contenido de las funciones y la previsible interacción con otras eventuales ocupaciones desde diferentes puntos de vista. Se considera que el nivel asignado al puesto C Especial “dedicación compatible con determinadas compatibilidades (limitación parcial)” es más adecuada al puesto de trabajo que la B “dedicación exclusiva ordinaria”.

➤ 03/04/2024 2024004196 MICO*DOMENE,M. VIRTUDES

La alegación es respecto a la valoración de la variable Autonomía del puesto 342 / 1-SCE-1.2-01 Técnico/a medio biblioteca y respecto al grado consolidado de la interesada.

Se solicita la revisión del factor Autonomía, alegando que el personal Técnico Auxiliar Biblioteca C1 tiene el mismo nivel que la Técnica media A2, siendo que las funciones de este último puesto se realizan con “total y absoluta falta de supervisión y de forma autónoma”. El factor asignado actualmente es el C “autónomo con control externo bajo”.

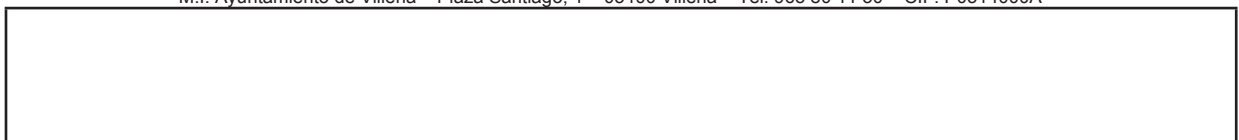
La revisión de la variable Autonomía no es objeto de la presente modificación de la RPT, y por otra parte no puede acogerse la alegación ya que todos los puestos de la Biblioteca están bajo la dirección y supervisión del puesto Archivero-Bibliotecario, por lo que no pueden considerarse “plenamente autónomos”.

En cuanto al reconocimiento de grado personal consolidado, se traslada la petición al departamento de Personal para su tramitación.

➤ 03/04/2024 2024004206 GADEA*NADAL,JOAQUIN

La alegación es respecto a la modificación de la variable complejidad del puesto 127-ITOP y respecto a la complejidad de los problemas que se presentan en el desarrollo del puesto de ITOP a que se refiere la alegación, se coincide en que se trata de problemas de complejidad alta, por lo que la cuestión estriba en si se han de considerar las soluciones como “estandarizadas” (nivel B, el segundo más elevado) o como “poco estandarizadas” (nivel A, el nivel más elevado).

Como indica la propia alegación, las soluciones a los problemas en el ámbito de la obra pública vienen determinadas en gran medida por la normativa técnica y de contratación aplicable, teniendo en cuenta además que el ámbito de actuación es infraestructura pública viaria urbana con carácter general, sin incluirse, por las propias competencias del municipio, grandes obras públicas especialmente complejas como podrían ser puertos, carreteras, puentes, túneles, canales u otras de gran envergadura donde las soluciones técnicas necesariamente





serán menos estandarizadas.

Para la aplicación del nivel de valoración del criterio complejidad, se han tenido en cuenta los requisitos habituales de los puestos, los que mayor peso y más frecuentes que se presentan en el desarrollo de sus tareas. Es evidente que ni todas las soluciones que se adopten por un puesto con nivel A Complejidad técnica serán poco estandarizadas ni todas las soluciones que se adopten por un puesto con nivel B estarán siempre estandarizadas. Lo que se analiza es si en conjunto, los requerimientos del puesto van a llevar a que habitualmente o de forma ordinaria las soluciones sean más o menos estandarizadas.

Y para el puesto indicado de ITOP se considera que la tipología de obras e infraestructuras que son objeto en la mayoría de los supuestos de las tareas asignadas al puesto, están en su mayor parte estandarizadas por la normativa técnica y jurídica aplicable, siendo además similares los problemas y por tanto las soluciones, en los diferentes proyectos/obras.

Apreciando en conjunto la complejidad de las tareas especificadas en la alegación, se considera no obstante que respecto a su nivel de estandarización es adecuada la valoración de este criterio en el nivel B. En cuanto a la comparativa efectuada en la alegación respecto a otros puestos técnicos de la unidad de Urbanismo y Obras, y su diferencia respecto a las tareas asignadas al puesto 127 ITOP, ya se pone de manifiesto esa diferencia en la valoración global con el puesto 61 ITOP, puesto que la del 127 es superior tanto en CD como en CE (como ejemplo y por ser el más similar y sin entrar en el detalle de los factores y niveles en que se han diferenciado).

➤ 05/04/2024 2024004319 JALADE*BRANDOLESE,CHRISTIAN BRUNO

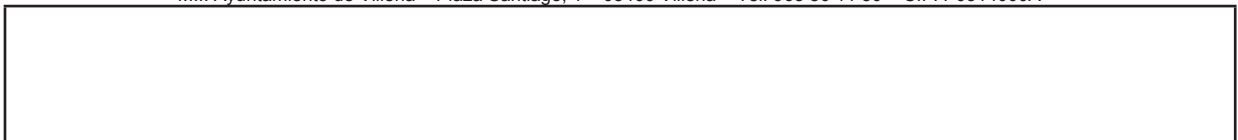
La alegación es respecto a la modificación de la variable complejidad del puesto 61-ITOP.

La consideración de que los puestos superiores no tengan un nivel inferior de Complejidad Técnica que el que se asigna a sus subordinados no se trata de un axioma desde el momento en que en el mismo párrafo se indica que cabe justificación razonable de las diferencias. Es evidente que si un superior jerárquico tiene funciones de dirección y supervisión, lo lógico es que la complejidad de los problemas que se presentan y su solución sea al menos equivalente a la de sus inferiores jerárquicos, pero ello no descarta que pueda ser inferior, sino que esa diferencia deberá estar suficientemente justificada.

Las relaciones jerárquicas y de mando y la titulación ya vienen valoradas en otros criterios, por lo que este de la complejidad contempla otra característica diferente del puesto, y la relación jerárquica ni es un axioma para la valoración de este criterio ni ha de predeterminarlo, pero el sentido común indica que un elemento a tener en cuenta para la valoración del criterio complejidad es que los puestos que ostentan la dirección/supervisión de otros tengan un nivel de complejidad técnica igual o superior, salvo que se justifique y motive suficientemente los casos en que excepcionalmente no sea así.

La descripción de los criterios y sus niveles en el Manual aprobado por el Pleno pocas veces tiene soluciones automáticas, sino que, con la finalidad de adecuar la valoración a la amplia variedad de supuestos y matices de cada puesto de cada organización, contiene elementos que se han de concretar con un criterio ampliamente discrecional, en función del caso y de la situación, lo que en ningún caso significa que se pueda hacer de modo arbitrario. Todo lo contrario, lo que pretende esta modificación es adecuar una determinación de las valoraciones aprobadas en la versión inicial de la RPT para la que no se ha encontrado motivación adecuada y lógica.

En la alegación se defiende que las carreras técnicas (Arquitectura-Ingeniería) son las “específicamente diseñadas para resolver este tipo de problemas y este tipo de soluciones”. Se intuye que se refiere a los problemas “de complejidad alta” y a las soluciones “poco estandarizadas” a que se refiere el Manual respecto al criterio de Complejidad. Cuando en ningún momento el Manual está limitando o concretando los niveles del criterio Complejidad a las carreras “técnicas” ni siquiera a los funcionarios de Administración Especial ni a los de





los grupos superiores (A1-A2). Si no puede tenerse en cuenta como axioma el nivel asignado en este criterio a los superiores jerárquicos, menos aún puede tenerse en cuenta como axioma que la máxima complejidad y las soluciones poco estandarizadas corresponden siempre a los Ingenieros y Arquitectos. Sirva de ejemplo la emisión de informes de adecuación a la normativa urbanística, asignada a Arquitectos por su dificultad, pero que difícilmente se puede considerar como “poco estandarizada”.

En cuanto al otro elemento que se pretende corregir, para, como dice la propuesta, mantener la proporcionalidad y coherencia interna de las valoraciones, nada tiene que ver con el grupo de titulación que, como bien dice la alegación, se valora con otro criterio. Valga la misma argumentación anterior, cuando ante puestos similares en cuanto a exigencia de titulación es presumible que su nivel de complejidad técnica sea similar, puesto que razonablemente a mayor nivel de titulación mayor complejidad técnica cabe esperar del trabajo que se realice. Pero ello no será nunca de aplicación automática, puesto que se están valorando aspectos diferentes a la titulación y por lo tanto habrá que justificar las diferencias si existen. Como se detalla en la alegación, no hay una correlación directa entre la titulación y el nivel del criterio de complejidad. Lo que no quiere decir que no se utilice el nivel de titulación como elemento orientativo para la evaluación de dicho criterio, precisamente para diferenciar su nivel entre puestos de la misma titulación, y si no se encuentra motivación para ello, como es el caso, se tenga que modificar el nivel asignado. La adecuación del nivel de complejidad B a puestos de Arquitecto/Ingeniero conllevaba que hubiera otros puestos del mismo o inferior nivel de titulación (Consumo, Turismo, Biblioteca, Educación, ADL) a los que se había asignado un nivel complejidad A, sin encontrar justificación alguna para ello.

Solicita que se valore este criterio según lo definido por el Manual, obviando que la aplicación del mismo, en la gran mayoría de criterios, incluido el de complejidad técnica, no puede aplicarse automáticamente, sino que requiere de una labor de análisis de los puestos e interpretación de los diferentes niveles, que corresponde al órgano municipal que la aprueba, aunque sea como en este caso, una interpretación diferente a la del alegante.

La solicitud final de adecuar los puestos sin degradar o infravalorar otros no puede ser acogida desde el momento que la relación de puestos y sus valoraciones han de seguir unos mismos criterios de interpretación para todos los puestos. Sea cual sea el criterio de interpretación, no puede aplicarse a unos puestos sí y a otros no, puesto que las valoraciones serán correctas en su conjunto y siempre que guarden la debida proporcionalidad y coherencia entre sí, constituyendo un sistema único de valoración que pone de manifiesto las diferencias entre los puestos, pero no admite desigualdades en la aplicación de los factores de valoración y sus criterios de interpretación.

En conclusión, y pese a la diferente opinión del alegante, no se aprecian motivos de más peso que los propuestos en la modificación para valorar el criterio Complejidad Técnica como de nivel B en el caso de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas (problemas de complejidad alta con soluciones estandarizadas) en atención al tipo de actividades que habitualmente desarrollan, siendo el segundo nivel más elevado de los seis posibles y equiparado al asignado a sus superiores.

Se ha emitido por Secretaria municipal informe preceptivo acerca de la presente propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto 128/2018 de de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Siendo competencia del Pleno la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (art. 22.2 i) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local), se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

--



PRIMERO.- Desestimar todas las alegaciones presentadas, por los motivos expuestos y APROBAR la Modificación 1 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Villena y el Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música de Villena, con el siguiente contenido:

1) REVISIÓN VALORACIÓN PUESTO COMISARIA

Se valora el factor Irreversibilidad con nivel A al puesto COMISARIA por considerarlo adecuada a las funciones del puesto y por tanto se modifica el ACTA DE VALORACIÓN del puesto 169 / 1-ASC-1.0-01 Comisario/a fijando su Complemento Específico en 22695 puntos.

Se desestima la solicitud de revisión del Complemento de Destino de los Inspectores de Policía, para igualarlos, en atención a que las funciones y contenidos de los puestos del área operativa son diferentes a los del puesto del área administrativa, lo que justifica la diferente valoración.

2) REVISIÓN VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUESTO - PERSONAL EVENTUAL

En la nueva RPT se incluyeron estos puestos pero sin que en las actas de valoración se reflejara lo correspondiente a los diferentes factores. En este sentido se puede considerar que la RPT estaba incompleta en cuanto a que no se realizó la valoración de estos puestos.

El Pleno en sesión de 03/07/2023 (2023/4838J), estableció una retribución de 27.653,5 € brutos anuales para cada uno de estos puestos, que era la que venían percibiendo según la plantilla de 2023 vigente. Se pretende revisar la valoración y adecuarla al manual de valoración de la nueva RPT.

Para ello se completan las actas de valoración de estos puestos, estableciendo un nivel de titulación para todos ellos de C1, y valorando los diferentes factores según el contenido y funciones de los puestos distinguiendo las funciones de coordinación de uno de ellos (Jefe/a Gabinete Alcaldía).

Se modifican por tanto:

FICHA DESCRIPTIVA del puesto 399/ 1-AO-1.4-02 Asesor equipo gobierno /Jefe/a Gabinete Alcaldía,

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 398 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 399/1-AO-1.4-02 Asesor equipo gobierno/Jefe/a Gabinete Alcaldía

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 400 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno

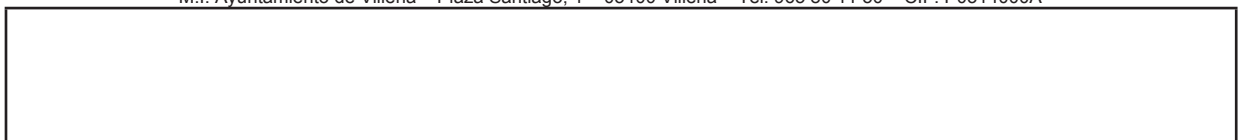
ACTA DE VALORACIÓN del puesto 401 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 402 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 403 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 404 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno

El puesto 399 – Jefe/a Gabinete aumenta el Complemento Específico en 5470 puntos, y el resto en





3950 puntos

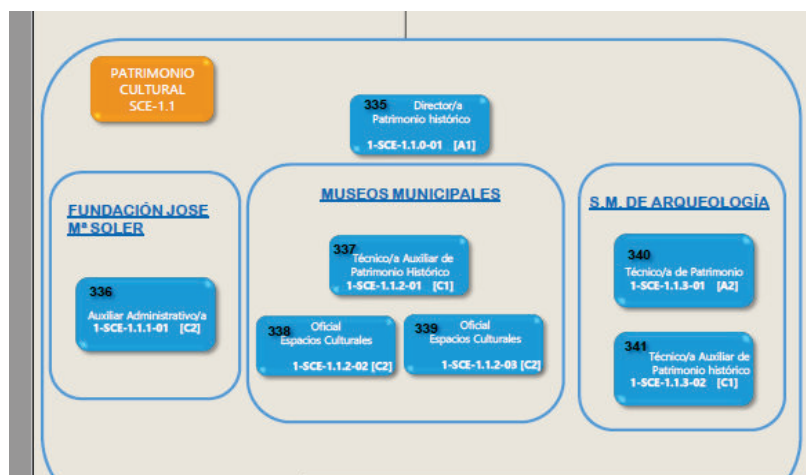
3) PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA MUSEO

La dirección del departamento Patrimonio Cultural comunica la necesidad de disponer de apoyo administrativo. Estudiado el organigrama del departamento, y en consideración a la directa vinculación entre la Fundación José María Soler y los Museos municipales, así como el volumen de tareas a realizar, se considera oportuno modificar el organigrama en el sentido siguiente.

Ello conlleva la modificación de la FICHA DESCRIPTIVA del puesto 336 / 1-SCE-1.1.1-01 Auxiliar Administrativo/a.

No afecta a la valoración, por ser las mismas funciones y el igual peso de los factores.

Organigrama actual:



organigrama propuesto:





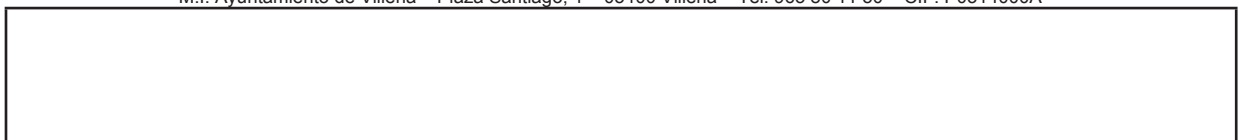
4) MODIFICACIÓN ORGANIGRAMA TESORERÍA

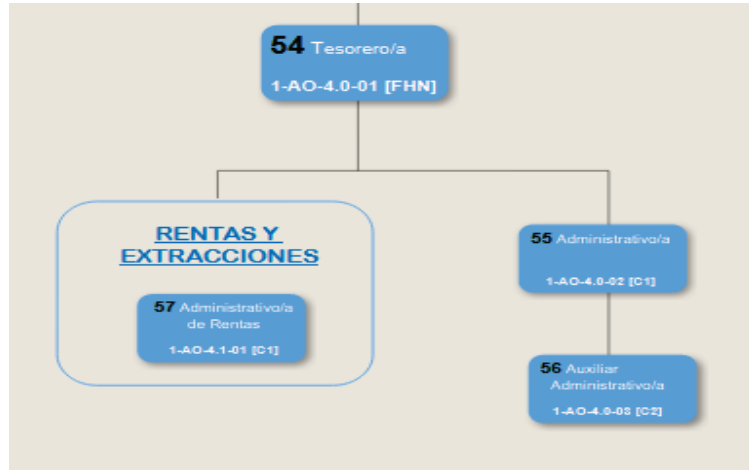
La dirección del departamento Tesorería comunica la necesidad de que el personal asignado tenga tareas polivalentes para una mejor distribución de la carga de trabajo y facilitar las sustituciones. Estudiado el organigrama del departamento, se considera oportuno modificar el organigrama en el sentido siguiente.

No afecta a las valoraciones, porque ambos administrativos tienen la misma valoración, ni a la descripción de las funciones de las fichas, porque solo cambia el nombre del puesto 57, pero no su contenido.

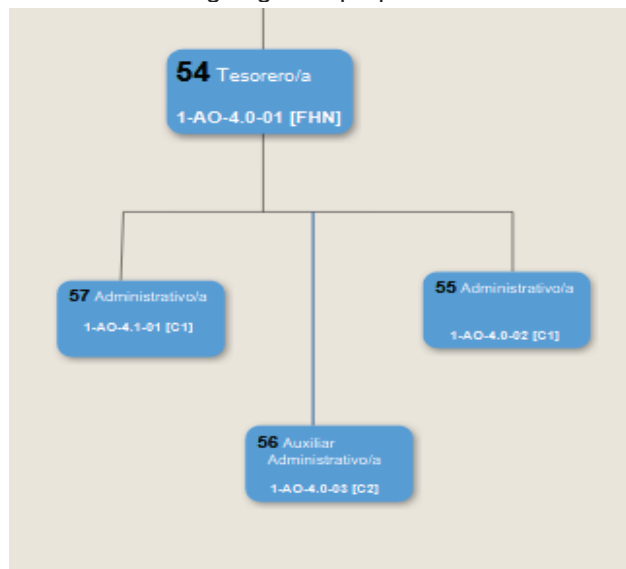
Se modifica la FICHA DESCRIPTIVA del puesto 57 / 1-AO-4.1-01 Administrativo/a (solo en su denominación).

organigrama actual:





organigrama propuesto:

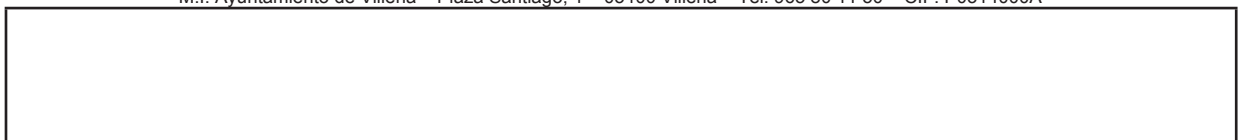


5) MODIFICACIÓN TITULACIÓN TÉCNICO MEDIO RRHH

Como consecuencia de admisión de recurso contra bases de selección, se revisan las titulaciones requeridas, y se incluyen las mismas que para T.A.G. Sin afectar esta modificación a la valoración del puesto.

FICHA DESCRIPTIVA del puesto 43 / 1-AO-3.5.1-01 Técnico/a RRHH

6) PERSONAL BRIGADA ELECTRICIDAD

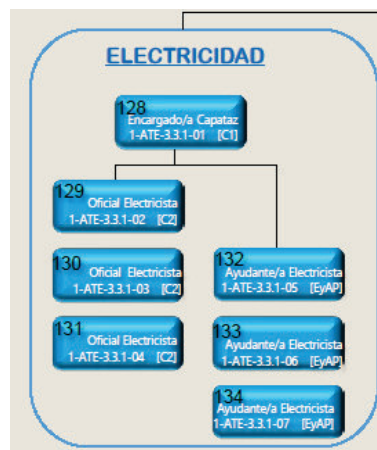




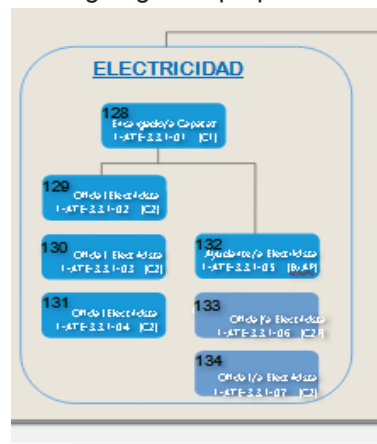
Se reconsidera la composición de la brigada, con la finalidad de facilitar la futura cobertura de los puestos y su mayor versatilidad, mediante la progresiva reconversión de los puestos a la categoría única de Oficial electricista.

Para ello se modifica el organigrama (pag. 16) en el sentido siguiente:

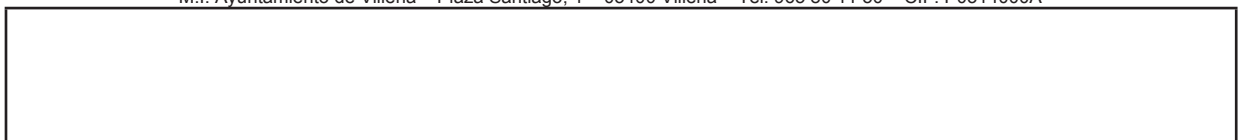
organigrama actual



organigrama propuesto



Al tratarse los puestos 133 y 134 de puestos NUEVOS (no dotados en plantilla), no procede su amortización, limitándose la modificación a variar las fichas y actas de valoración, sustituyendo su





contenido de Auxiliar electricidad por el contenido de Oficial electricidad.

FICHA DESCRIPTIVA del puesto 133 / 1-ATE-3.3.1-06 Oficial Electricista

FICHA DESCRIPTIVA del puesto 134 / 1-ATE-3.3.1-07 Oficial Electricista

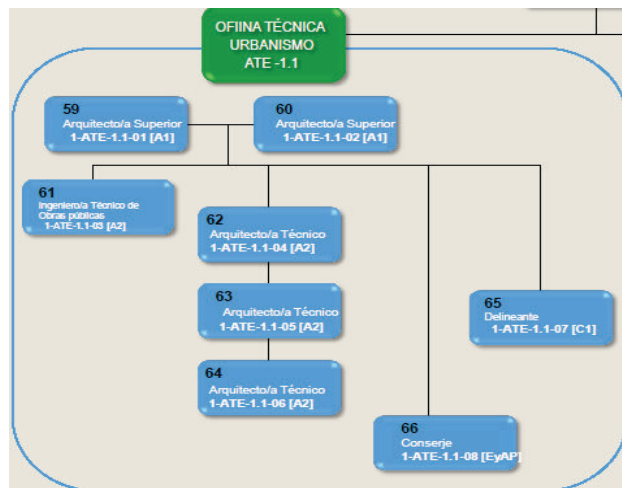
ACTA DE VALORACIÓN del puesto 133 / 1-ATE-3.3.1-06 Oficial Electricista

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 134 / 1-ATE-3.3.1-06 Oficial Electricista

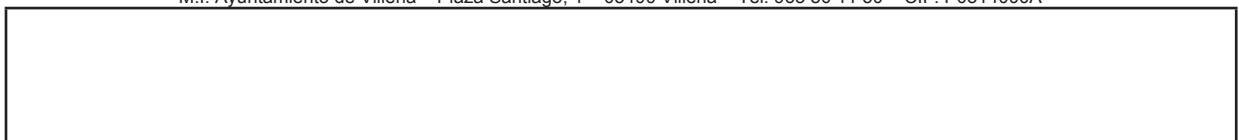
7) REVISIÓN ORGANIGRAMA OFICINA TÉCNICA URBANISMO

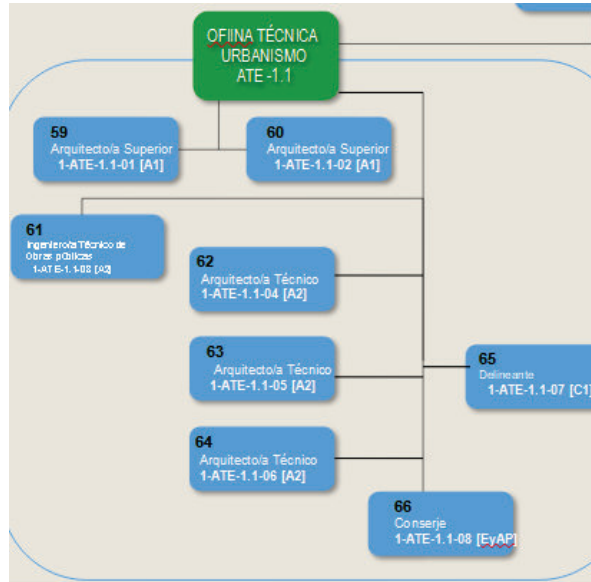
Tras el estudio y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la versión inicial de la RPT, se realiza el siguiente ajuste en el organigrama para clarificar relaciones de dependencia en este departamento:

organigrama actual



organigrama propuesto





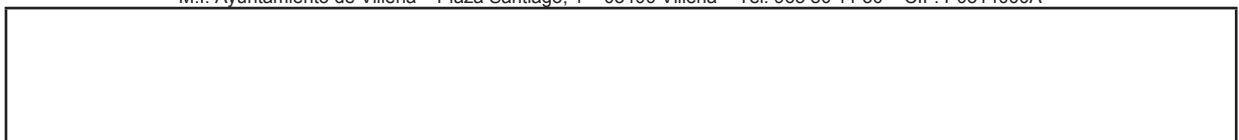
8) REVISIÓN CRITERIO COMPLEJIDAD

Tras el estudio y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la versión inicial de la RPT, se ha detectado que hay puestos subordinados y de inferior grupo de titulación a los que se ha atribuido en esta variable un grado superior al de sus superiores jerárquicos. Así como puestos equivalentes en nivel de titulación, con grados diferentes en esta variable, sin poderse justificar razonablemente esta diferencia.

Por ello considera necesario revisar este factor en ciertos puestos de trabajo para mantener la proporcionalidad y coherencia interna de las valoraciones efectuadas.

De este modo se cambia de grado A a grado B este criterio de Complejidad, que afecta a la determinación del nivel de Complemento de Destino de los siguientes puestos:

- ACTA DE VALORACIÓN puesto 25/1-AO-3.2-01 Jefe/a Oficina Asistencia-disminuye CD de 24 a 23
- ACTA DE VALORACIÓN del puesto 61 / 1-ATE-1.1-03 ITOP - disminuye CD de 25 a 24
- ACTA DE VALORACIÓN puesto 87/2-ATE-3.2-00 Técnico/a Medio(RSU-LV) disminuye CD de 24 a 23
- ACTA DE VALORACIÓN del puesto 127 / 1-ATE-3.3.0-01 ITOP Jefe sección disminuye CD de 26 a 25
- ACTA DE VALORACIÓN puesto 166/1-ATE-4.0-02 Ingeniero/aTéc.Industrial disminuye CD de 25 a 24
- ACTA DE VALORACIÓN puesto 243/1-AED-1.1-01 Téc.medio educa.infantil disminuye CD de 24 a 23
- ACTA DE VALORACIÓN puesto 335/1-SCE-1.1.0-01 Director/a Patri. Hist. disminuye CD de 27 a 25
- ACTA DE VALORACIÓN puesto 342/1-SCE-1.2-01 Téc. medio biblioteca disminuye CD de 24 a 23





ACTA DE VALORACIÓN puesto 343/1-SCE-1.2-02 Téc. medio biblioteca disminuye CD de 24 a 23
ACTA DE VALORACIÓN puesto 362/1-SCE-2.0-01 Director/a Deportivo/a disminuye CD de 27 a 25
ACTA DE VALORACIÓN puesto 374/1-SCE-2.3-01 Técnico/a deportivo/a disminuye CD de 24 a 23
ACTA DE VALORACIÓN puesto 385/1-APE-1.1-01 Agente desarrollo local disminuye CD de 24 a 22
ACTA DE VALORACIÓN puesto 386/1-APE-1.1-02 Agente desarrollo local disminuye CD de 24 a 22
ACTA DE VALORACIÓN puesto 387/1-APE-1.1-03 Agente desarrollo local disminuye CD de 24 a 22
ACTA DE VALORACIÓN puesto 391/1-APE-1.2-01 Agente desarrollo local disminuye CD de 24 a 22
ACTA DE VALORACIÓN puesto 394/1-APE-2.0-01Téc medio/a de consumo disminuye CD de 24 a 23
ACTA DE VALORACIÓN puesto 396/1-APE-3.0-01 Técnico/a de turismo disminuye CD de 24 a 23

9) REVISIÓN CRITERIO EMPEÑO

Tras el estudio y resolución de los recursos de reposición interpuestos contra la versión inicial de la RPT, se ha detectado que hay puestos singularizados que no tienen el máximo grado en esta variable, mientras que otros no singularizados tienen un grado superior. Así como que en los puestos de Policía Local se ha atribuido el máximo nivel en esta variable a los Inspectores, pero no así a los Intendentes, cuyo grado de jefatura es superior. Sin poderse justificar razonablemente estas diferencias.

Por ello se considera necesario revisar este factor en ciertos puestos de trabajo para mantener la proporcionalidad y coherencia interna de las valoraciones efectuadas.

De este modo se cambia de grado A a grado B este criterio de Empeño, que afecta a la determinación del nivel de Complemento de Destino de los siguientes puestos:

ACTA DE VALORACIÓN puesto 14 / 1-AO-2.1-03 Téc. medio/a contabilidad disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN puesto 46 / 1-AO-3.5.2-01 Téc.Prev.Riesgos Lab. disminuye CD de 25 a 23

ACTA DE VALORACIÓN puesto 247 / 1-AED-1.2-02 Educador (gab. psico.) disminuye CD de 24 a 23

De este modo se cambia de grado B a grado A este criterio de Empeño, que afecta a la determinación del nivel de Complemento de Destino de los siguientes puestos:

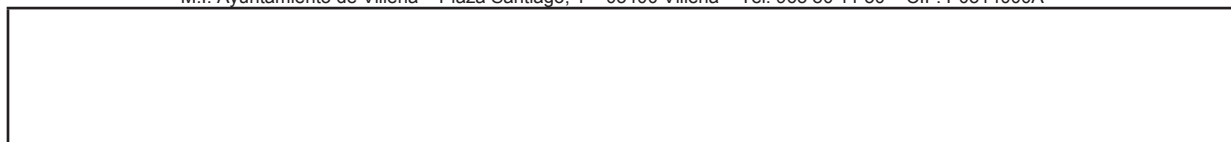
ACTA DE VALORACIÓN puesto 170 / 1-ASC-1.1-01 Intendente (servicio operativa) no afecta CD 26

ACTA DE VALORACIÓN puesto 232/1-ASC-1.2-01 Intendente(unidad administrativa) no afecta CD 26

10) REVISIÓN VALORACIÓN PUESTO TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS

Tras la revisión del puesto 46 según punto anterior, se ha detectado que no se mantiene la adecuada proporcionalidad en la valoración del puesto de Técnico/a Medio/a Recursos Humanos, con respecto a los otros dos puestos técnicos del departamento de Personal (A2 y A1).

Por ello se considera necesario revisar diversos factores para adecuarlos al contenido real de este puesto, manteniendo la proporcionalidad y coherencia interna de las valoraciones efectuadas para el resto de personal técnico de este departamento.





De este modo se cambia:

- criterio Aprendizaje de grado A a grado B
- criterio Volumen de grado C a grado D
- criterio Actividad de grado A a grado C
- criterio Incompatibilidad de grado D a grado C

Afectando a la determinación del nivel de Complemento de Destino (disminuye de 26 a 23) y también del Complemento Específico disminuye 7310 puntos, quedando con un total de 11740 puntos.

RESUMEN MODIFICACIÓN 1 RPT

ORGANIGRAMA PATRIMONIO CULTURAL (pag.32)
ORGANIGRAMA TESORERÍA (pag.7)
ORGANIGRAMA ELECTRICIDAD (pag.16)
ORGANIGRAMA OFICINA TÉCNICA URBANISMO (pag 12)

FICHA DESCRIPTIVA del puesto 399 / 1-AO-1.4-02 Asesor equipo gobierno /Jefe/a Gabinete Alcaldía
FICHA DESCRIPTIVA del puesto 336 / 1-SCE-1.1.1-01 Auxiliar Administrativo/a
FICHA DESCRIPTIVA del puesto 57 / 1-AO-4.1-01 Administrativo/a
FICHA DESCRIPTIVA del puesto 43 / 1-AO-3.5.1-01 Técnico/a RRHH
FICHA DESCRIPTIVA del puesto 133 / 1-ATE-3.3.1-06 Oficial Electricista
FICHA DESCRIPTIVA del puesto 134 / 1-ATE-3.3.1-07 Oficial Electricista

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 169 / 1-ASC-1.0-01 COMISARIO/A
aumenta puntos CE de 17695 a 22695

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 398 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno
aumenta puntos CE de 5500 a 9450

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 399/1-AO-1.4-02Asesor equipo gobierno/Jefe/a Gabinete Alcaldía
aumenta puntos CE de 5500 a 10970

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 400 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno
aumenta puntos CE de 5500 a 9450

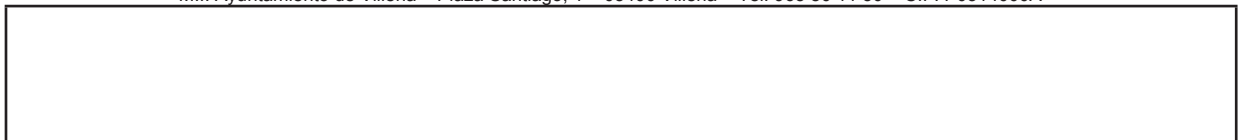
ACTA DE VALORACIÓN del puesto 401 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno
aumenta puntos CE de 5500 a 9450

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 402 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno
aumenta puntos CE de 5500 a 9450

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 403 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno
aumenta puntos CE de 5500 a 9450

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 404 / 1-AO-1.4-01 Asesor equipo gobierno
aumenta puntos CE de 5500 a 9450

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 133 / 1-ATE-3.3.1-06 Oficial Electricista
(cambia puesto-tipo de ayudante a oficial)





ACTA DE VALORACIÓN del puesto 134 / 1-ATE-3.3.1-06 Oficial Electricista
(cambia puesto-tipo de ayudante a oficial)

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 25 / 1-AO-3.2-01 Jefe/a Oficina Asistencia
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 61 / 1-ATE-1.1-03 ITOP
disminuye CD de 25 a 24

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 87 / 2-ATE-3.2-00 Técnico/a Medio (RSU-LV)
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 127 / 1-ATE-3.3.0-01 ITOP Jefe sección
disminuye CD de 26 a 25

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 166 / 1-ATE-4.0-02 Ingeniero/a Técnico Industrial
disminuye CD de 25 a 24

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 243 / 1-AED-1.1-01 Técnico/a medio educación infantil
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 335 / 1-SCE-1.1.0-01 Director/a Patrimonio Histórico
disminuye CD de 27 a 25

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 342 / 1-SCE-1.2-01 Técnico/a medio biblioteca
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 343 / 1-SCE-1.2-02 Técnico/a medio biblioteca
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 362 / 1-SCE-2.0-01 Director/a Deportivo/a
disminuye CD de 27 a 25

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 374 / 1-SCE-2.3-01 Técnico/a deportivo/a
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 385 / 1-APE-1.1-01 Agente desarrollo local
disminuye CD de 24 a 22

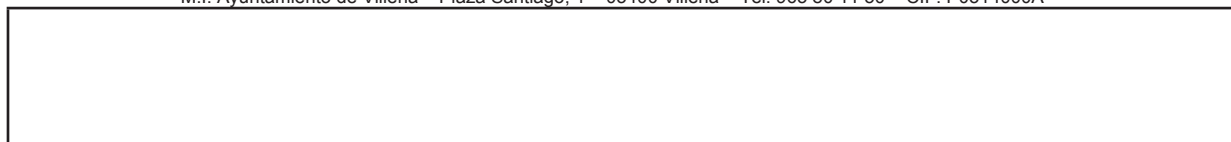
ACTA DE VALORACIÓN del puesto 386 / 1-APE-1.1-02 Agente desarrollo local
disminuye CD de 24 a 22

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 387 / 1-APE-1.1-03 Agente desarrollo local
disminuye CD de 24 a 22

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 391 / 1-APE-1.2-01 Agente desarrollo local
disminuye CD de 24 a 22

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 394 / 1-APE-2.0-01 Técnico/a medio/a de consumo
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 396 / 1-APE-3.0-01 Técnico/a de turismo





disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 14 / 1-AO-2.1-03 Técnico/a medio/a contabilidad
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 46 / 1-AO-3.5.2-01 Técnico/a Prevención Riesgos Laborales
disminuye CD de 25 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 247 / 1-AED-1.2-02 Educador (gabinete psicopedagógico)
disminuye CD de 24 a 23

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 170 / 1-ASC-1.1-01 Intendente (servicio operativa)
no afecta a CD porque ya tiene el máximo 26

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 232 / 1-ASC-1.2-01 Intendente (unidad administrativa)
no afecta a CD porque ya tiene el máximo 26

ACTA DE VALORACIÓN del puesto 43/ 1-AO-3.5.1-01 Técnico/a Recursos Humanos
disminuye CD de 26 a 23
disminuye puntos CE de 19050 a 11740

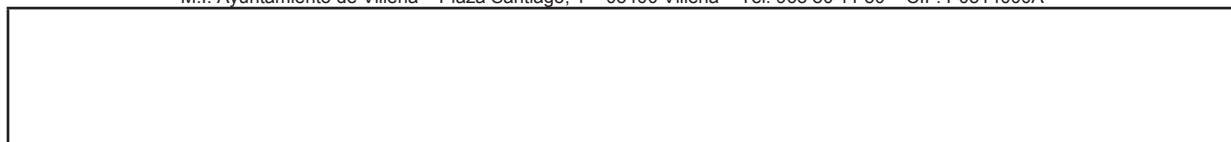
SEGUNDO.- Tanto el organigrama como todas las determinaciones de la RPT relativas a naturaleza, descripción y funciones de los puestos, requisitos para su cobertura, procesos de provisión y resto de contenido de las fichas descriptivas serán de aplicación directa desde el momento de la publicación del presente acuerdo de aprobación de la presente Modificación 1 RPT.

TERCERO.- La aplicación de los efectos económicos derivados de la valoración de los puestos de la RPT se supeditan a los acuerdos plenarios que determinen la forma de aplicarlos.

CUARTO.- Con la finalidad de redistribuir adecuadamente los efectivos disponibles, y siendo que el puesto 50 - 1-AO-3.6-01 Administrativo de la Unidad Administrativa de SECRETARÍA está vacante, no cubierto actualmente, pero sí está dotado en plantilla, mientras que el puesto 41 - 1-AO-3.4-04 Administrativo Cementerio de la unidad AO-3.4 Patrimonio, Inventario, régimen jurídico, también de SECRETARÍA, es uno de los puestos de nueva creación no dotados aún en plantilla. Y considerando que sus retribuciones son iguales según la RPT. Siendo más necesario en este momento cubrir el puesto de la unidad Patrimonio para poder atender todos los expedientes y tareas pendientes, se modifica el ANEXO II del acuerdo plenario de aprobación de la RPT de 4/4/2023, para considerar como EQUIVALENTE (en decir, dotado en plantilla) el puesto 41 - 1-AO-3.4-04 Administrativo Cementerio, considerando a partir de ahora como NUEVA DOTACIÓN (y por tanto sin posibilidad de cobertura hasta su inclusión en plantilla) el puesto 50 - 1-AO-3.6-01 Administrativo de la Unidad Administrativa.

QUINTO.- Para el adecuado seguimiento de la implantación progresiva de la RPT, y aun no suponiendo modificación de la misma, se detallan asimismo los puestos correspondientes a nuevas dotaciones previstas en la plantilla de 2024 (creación nuevas plazas), cuyos procesos de selección o provisión podrán iniciarse una vez se disponga del crédito adecuado y suficiente.

ANEXO II





ACTUALIZACIÓN LISTADO PUESTOS EN LA PLANTILLA EXISTENTE 2024					
5	NUEVO	Técnico informático	B	ESP	Creada en plantilla 2024
41	EQUIVALENTE	1-AO-3.4-04 Administrativo Cementerio	C1	GEN	
50	(NUEVO - SIN DOTACIÓN)	1-AO-3.6-01 Administrativo	C1	GEN	
58	NUEVO	1-ATE-1.0-01 Jefe de Urbanismo y Obras	A1	ESP	Creada en plantilla 2024 solo respecto a retribuciones jefatura, porque se cubre con dotación ya existente A1 departamento Obras/Urbanismo
133	NUEVO	1-ATE-3.3.1-06 Oficial electricidad	C2	ESP	Creada en plantilla 2024
170	NUEVO	1-ASC-1.1-01 Intendente (servicio operativo)	A2	ESP	Creada en plantilla 2024

SEXTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón municipal (sede electrónica).

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente, Recurso de Reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, sin perjuicio de que pueda interponer, si es el caso, cualquier otro que estime conveniente.”

El Sr. Alcalde pide a la Sra. Cerdán, del grupo Mixto (Vox) que traslade a Secretaría los datos de los empleados que dice que no trabajan para tramitar los correspondientes expedientes disciplinarios, si procede.

3. PERSONAL.

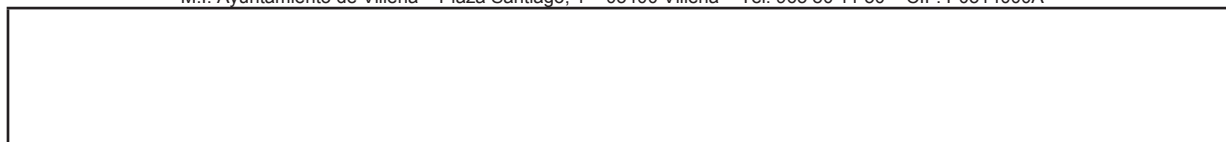
Número: 2021/10651Z.

APLICACIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejel Delegado de Recursos Humanos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares explica que con este acuerdo se continua cumpliendo con los compromisos adquiridos de aplicar la relación de puestos de trabajo de forma que no afectara a más de un tercio de la plantilla. Para hacer la propuesta se ha estudiado que se pudieran incluir departamentos completos como criterio. Informa que la tercera fase de aplicación se prevé con el presupuesto general de 2025, en el que se va a empezar a trabajar ya. Espera que el presupuesto de este año entrará en vigor durante los primeros días del mes de julio, y si no se pudiera actualizar la nómina del mes de julio con estas adecuaciones salariales, se pagarán atrasos en la nómina de agosto. Reitera la intención de hacer un esfuerzo en el presupuesto de 2025 para que se recoja la tercera fase sin demasiados meses de diferencia, para evitar posibles agravios, aunque opina que de todo hay. Comenta que este criterio de aplicar por partes no era la propuesta inicial del equipo de





gobierno, que hubiera preferido hacer un incremento progresivo para toda la plantilla, pero la Subdelegación de Gobierno informó que no se podía hacer así. Espera que el próximo uno de enero ya se pueda completar la aplicación de las valoraciones de la RPT a todos los empleados afectados, sin perjuicio de posibles futuras modificaciones.

La Sra. Ana M.^a Cerdán dice que en la propuesta se afirma que está informada y consultada con los empleados, siendo que el departamento más perjudicado y maltratado es el Conservatorio. Pero no se ha negociado, simplemente se ha informado de como están las cosas y como quedan. Opina que al Concejal delegado de personal le importan poco los empleados, porque si le importaran les hubiera subido el sueldo el día 1 de enero, y no hubiera empezado los incrementos por los que más cobran, sino por los que menos cobran. Pregunta porqué se aplica esta valoración en el mes de julio y no en enero, y recuerda que cuando se aprobó la aplicación primera preguntó si podrían estar tranquilos el resto de empleados de que se iba a continuar aplicando según lo previsto, pero está visto que no ha sido así y han tenido que esperar hasta el mes de julio. Finaliza diciendo que no está de acuerdo con esta propuesta, y que si vota a favor es por ver si el último tercio de la plantilla puede llegar a cobrar en enero.

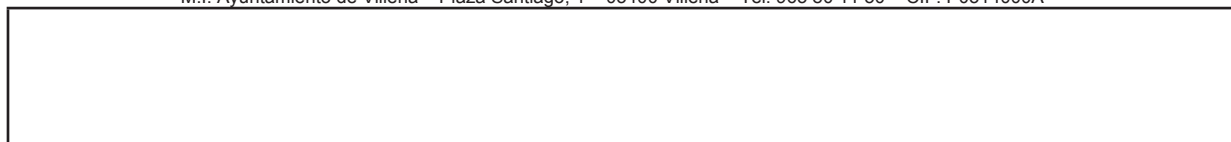
El Sr. Juan José Olivares comenta que los representantes de los empleados del conservatorio están incluidos en la Mesa negociadora y explica que no se incluyen por estar en su mayoría tramitándose los procesos de estabilización que afectan a un 75 u 80 por cien de plantilla. Ellos lo saben, aunque entiende que les guste o no estén de acuerdo. La retroactividad en la aplicación de las valoraciones no se plantea ahora, de acuerdo con los criterios que se pautaron por la Subdelegación. Quizá se pueda considerar con la aplicación de la última fase. Insiste en que no le gusta dejar a nadie fuera, pero hay que tomar estas decisiones respecto al orden de aplicación, de una u otra forma.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los integrantes de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, y diez abstenciones de los integrantes de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Mediante acuerdo del pleno de 4/4/2023 se aprobó la nueva Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento (rectificación de errores acuerdo 27/04/2023) y se complementó con posterior acuerdo de pleno de 27/4/2023 (sistema de provisión de algunos puestos de trabajo).

En el acuerdo de aprobación de la RPT se fijó la cuantía mensual del Complemento Específico de cada puesto de trabajo en la cantidad resultante de aplicar el precio de 0,091€ por cada punto a la puntuación asignada para este complemento en las actas de valoración. Partiendo de esta referencia, se realizó un cálculo estimativo entre las retribuciones consignadas en el actual Catálogo/plantilla y las nuevas determinadas por la RPT si se aplicaran a la actual plantilla, en términos globales, lo que daba un incremento máximo de las retribuciones en unos 936.000€ en cómputo anual (incremento aproximado del 9,81% respecto a las retribuciones consignadas en Presupuesto 2023 (sin computar incremento coste seguridad social).

No obstante ya se determinó en el mismo acuerdo que los efectos económicos (complemento de destino y complemento específico) derivados de la valoración de los puestos de la RPT se supeditaban a posteriores acuerdos plenarios que determinarían la forma de aplicarlos, una vez se informara por parte de la Intervención municipal en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad





Financiera. Así como que la aplicación de los efectos económicos de la RPT, en todo o en parte, de realizarse de forma progresiva, no tendría efectos retroactivos, por tanto no generará atrasos ni intereses por ningún concepto.

Se consideró además que la implantación de la RPT en cuanto a las funciones y resto de factores de valoración de los puestos, no se podría hacer de forma uniforme y directa, ya que la configuración del nuevo organigrama y la necesaria redistribución de las tareas hace que sólo de forma progresiva se pueda ir aplicando el nuevo sistema retributivo a aquellos puestos de trabajo que realmente vayan asumiendo nuevas funciones o responsabilidades, o en los se apliquen condiciones de prestación de los servicios que conlleven factores de valoración diferentes a los actuales.

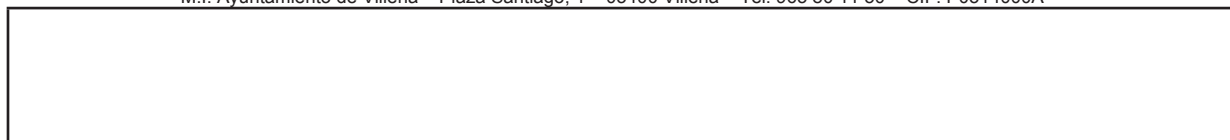
Por parte del Pleno de la Corporación se adoptó un primer acuerdo de implantación de efectos económicos en fecha 27/07/2023.

Para seguir con el proceso de implantación de los efectos económicos de la nueva RPT se ha revisado y evaluado nuevamente la situación real de la prestación de servicios de ciertos puestos de trabajo, aquellos que efectivamente van a asumir las nuevas funciones, responsabilidades y condiciones de trabajo que no estaban anteriormente valoradas en sus retribuciones.

Y a los efectos de justificar la excepción a los límites de incremento de retribuciones del personal, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (19.7 Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo).

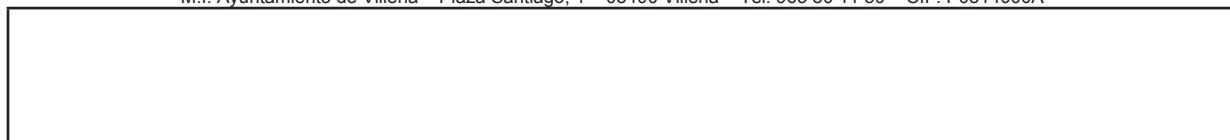
Estos puestos son los siguientes, con la motivación indicada en cada caso:

Dotaciones en plantilla	PUESTO/TIPO	NOTAS
INCREMENTAN RETRIBUCIONES POR ADECUACIÓN SINGULAR Y EXCEPCIONAL		
7	PERSONAL EVENTUAL (398) 1-AO-1.4-01 asesor/a equipo gob. - (399) 1-AO-1.4-02 asesor/a equipo gob.- (400) 1-AO-1.4-03 asesor/a equipo gob.-(401) 1-AO-1.4-04 asesor/a equipo gob.-(402) 1-AO-1.4-05 asesor/a equipo gob.-(403) 1-AO-1.4-06 asesor/a equipo gob.-(404) 1-AO-1.4-07 asesor/a equipo gob. se han adecuado las retribuciones a la dedicación y disponibilidad de este personal, ya que estaban equiparadas al personal funcionario administrativo, cuyas funciones son diferentes	
4	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (12) 1-AO-2.1-01 [A1] - (13) 1-AO-2.1-02 [A1] - (38) 1-AO-3.4-01 [A1] (67) 1-ATE-1.2-01 [A1] se han revisado las variables relacionadas con la complejidad técnica, (especialización, complejidad, aprendizaje y autonomía) en atención al volumen de nueva normativa, tanto general como específica que han de conocer y analizar y aplicar de manera conjunta y coordinada para sus funciones habituales, manteniendo estos conocimientos actualizados.	
1	TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS (43) 1-AO-3.5.1-01 [A2]	



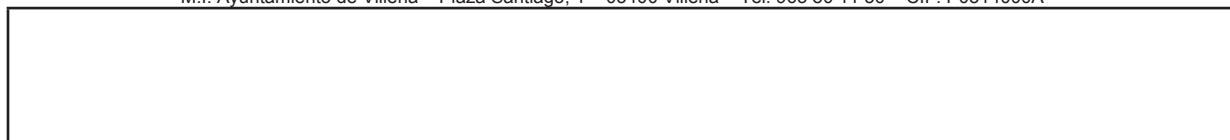


	<p>puesto de reciente creación nunca cubierto ni valorado, se ha atendido a las nuevas funciones que según el organigrama ha de desarrollar, para la gestión de una nómina cada vez más compleja, con uso y permanente actualización de las aplicaciones correspondientes.</p>	
1	<p>TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (46) 1-AO-3.5.2-01 [A2] se revisa en atención al elevado grado de especialización necesario, derivado de las diferentes tipologías de riesgos que se han de gestionar en una plantilla con muchos perfiles y condiciones de trabajo diferentes</p>	
1	<p>TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE (79) 1-ATE-2.1-02 [A2] se han adecuado las variables de complejidad técnica (especialización, complejidad, aprendizaje y autonomía), a las funciones de un técnico medio que ha de elaborar informes, supervisar la prestación de algunos servicios y responsabilizarse de la ejecución de contratos de su departamento.</p>	
1	<p>INSPECTOR/A RURAL (82) 1-ATE-2.1-05 (C2) se ha considerado la aplicación de las variables de penosidad y esfuerzo físico en la medida en que las exigencias del puesto requieren de desplazamientos continuos, abarcando toda la amplitud del término municipal, en muchas ocasiones por vías rurales o caminos y expuesto a las inclemencias meteorológicas</p>	(1)
1	<p>JEFE/A SERVICIOS URBANOS (<i>ingeniero</i>) (83) 1-ATE-3.0-01 [A1] se han adecuado las variables de complejidad técnica (especialización, complejidad, aprendizaje y autonomía), a las funciones de un técnico medio que ha de elaborar informes, supervisar la prestación de algunos servicios y responsabilizarse de la ejecución de contratos de su departamento. Además del mando y coordinación de un departamento con mucho personal asignado.</p>	
2	<p>ARQUITECTO/A SUPERIOR (59) 1-ATE-1.1-01 [A1] - (60) 1-ATE-1.1-02 [A1] se han revisado las variables relacionadas con la complejidad técnica, (especialización, complejidad, aprendizaje y autonomía) en atención al volumen de nueva normativa técnica que han de conocer y analizar y aplicar de manera conjunta y coordinada para sus funciones habituales, manteniendo estos conocimientos actualizados.</p>	
1	<p>ITOP (61) 1-ATE-1.1-03 [A2] se han adecuado las variables de complejidad técnica (especialización, complejidad, aprendizaje y autonomía), a las funciones de un técnico medio que ha de elaborar informes, supervisar la prestación de algunos servicios y responsabilizarse de la ejecución de contratos de su departamento. Así como a la necesidad de permanente actualización de la normativa técnica relacionada con las funciones del puesto.</p>	
1	<p>ITOP JEFE SECCIÓN (127) 1-ATE-3.3.0-01 [A2] se han adecuado las variables de complejidad técnica (especialización, complejidad, aprendizaje y autonomía), a las funciones de un técnico medio que ha de elaborar informes, supervisar la prestación de algunos servicios y responsabilizarse de la ejecución de contratos de su departamento. Así como a la necesidad de permanente actualización de la normativa técnica relacionada con las funciones del puesto. Además del mando sobre un importante volumen de empleados de diferentes especialidades (brigadas municipales).</p>	
1	<p>INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL (166) 1-ATE-4.0-02 [A2] se revisa en atención al elevado grado de especialización necesario, derivado de las diferentes y múltiples tipologías de riesgos y situaciones que se desarrollan en el término municipal, tanto respecto de las actividades e instalaciones industriales y comerciales como de los actos y eventos recreativos, festivos</p>	
7	<p>CONSERJES COLEGIOS (248) 1-AED-1.3-01 [E y Ap] – (249) 1-AED-1.3-02 [E y Ap] – (250) 1-AED-1.3-03 [E y Ap] – (251) 1-AED-1.3-04 [E y Ap] – (252) 1-AED-1.3-05 [E y Ap] - (253) 1-AED-1.3-06 [E y Ap] – (254) 1-AED-1.3-07 [E y Ap] se ha tenido en cuenta la repercusión de la actividad de este personal en la imagen de la institución, por el elevado número de usuarios directos de los servicios educativos, así como el esfuerzo físico requerido por la multiplicidad de las tareas asignadas y el poco número de efectivos en relación a las instalaciones que deben atender.</p>	



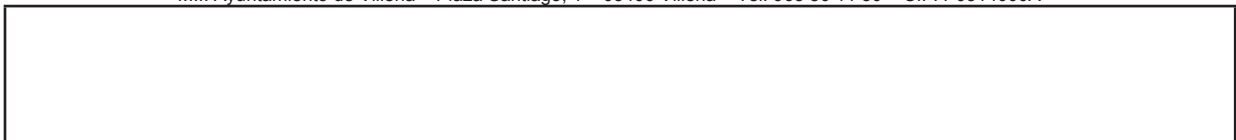


2	<p>AGENTE DESARROLLO LOCAL (385) 1-APE-1.1-01 [A2] - (391) 1-APE-1.2-01 [A2] se han adecuado las variables de complejidad técnica (especialización, complejidad, aprendizaje y autonomía), a las funciones de un técnico medio que ha de elaborar informes, supervisar la prestación de algunos servicios y responsabilizarse de la ejecución de contratos de su departamento.</p>	
7	<p>CONSERJES (8) 1-AO-1.2-01 [E y Ap] - (33) 1-AO-3.2-09 [E y Ap] - (66) 1-ATE-1.1-08 [E y Ap] - (293) 1-ASE-0.0-02 [E Y Ap] - (390) 1-APE-1.1-06 [E y Ap] - (392) 1-APE-1.2-02 [E Y Ap] - (393) 1-APE-1.2-03 [E Y Ap] se ha tenido en cuenta la repercusión de la actividad de este personal en la imagen de la institución, por el elevado número de usuarios directos de los diferentes servicios a que están asignados, así como el esfuerzo físico requerido por la multiplicidad de las tareas asignadas y el poco número de efectivos en relación a las instalaciones que deben atender.</p>	
1	<p>COORDINADOR/A ESCUELAS DEPORTIVAS (375) 1-SCE-2.3-02 se valora el alto grado de repercusión en la imagen de la institución, por el elevado número de usuarios directos de las instalaciones deportivas, así como la coordinación del servicio y la relación habitual con asociaciones, usuarios, y resto de personal para el desarrollo de sus funciones.</p>	(1)
4	<p>MONITOR/A DEPORTIVO/A (376) 2-SCE-2.3-03 [C2] - (377) 2-SCE-2.3-04 [C2] - (378) 2-SCE-2.3-05 [C2] se revisa la complejidad técnica derivada de la actualización y especialización en las correspondientes disciplinas deportivas, así como el empeño requerido para la adecuada prestación del servicio directamente a los usuarios</p>	(2)
1	<p>JEFE/A INFORMÁTICA (1) 1-AO-1.1-01 [A1] se han adecuado las variables de complejidad técnica (especialización, complejidad, aprendizaje y autonomía), a las funciones de un técnico superior. Así como a la responsabilidad para supervisar el funcionamiento de servicios básicos para toda la Corporación y su importante repercusión para toda la organización. Además del mando sobre personal técnico cualificado y su coordinación con todos los departamentos para proveer las necesidades más adecuadas a cada uno de ellos.</p>	
28	<p>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (17) 1-AO-2.1-06 - (29) 1-AO-3.2-05 - (30) 1-AO-3.2-06 - (31) 1-AO-3.2-07 - (40) 1-AO-3.4-03 - (45) 1-AO-3.5.1-03 - (52) 1-AO-3.6-03 - (53) 1-AO-3.6-04 - (56) 1-AO-4.0-03 - (73) 1-ATE-1.2-07 - (74) 1-ATE-1.2-08 - (75) 1-ATE-1.2-09 - (168) 1-ATE-4.0-04 - (238) 1-ASC-1.2-07 - (239) 1-ASC-1.2-08 - (242) 1-AED-1.0-03 - (258) 2-AED-2.0-04 - (330) 1-ASE-3.0-05 - (331) 1-ASE-3.0-06 - (332) 1-ASE-3.0-07 - (336) 1-SCE-1.1.1-01 - (395) 1-APE-2.0-02 - (397) 1-APE-3.1-02 se revisan las variables de especialización y aprendizaje de estos puestos, por la necesidad de adaptarse a las nuevas soluciones tecnológicas de uso obligatorio para el funcionamiento de la administración electrónica, y a sus permanentes actualizaciones.</p>	(2)
1	<p>ENCARGADO CAPATAZ ELECTRICISTAS (128) 1-ATE-3.3.1-01 [C1] se valora la disponibilidad en atención al servicio esencial prestado relacionado con el adecuado funcionamiento del alumbrado público, así como el mando sobre personal a su cargo</p>	
3	<p>OFICIAL ELECTRICISTA (129) 1-ATE-3.3.1-02 [C2] - (130) 1-ATE-3.3.1-03 [C2] - (131) 1-ATE-3.3.1-04 [C2] se valora la disponibilidad en atención al servicio esencial prestado relacionado con el adecuado funcionamiento del alumbrado público,</p>	
1	<p>AYUDANTE ELECTRICISTA (132) 1-ATE-3.3.1-05 [E y Ap] se valora la disponibilidad en atención al servicio esencial prestado relacionado con el adecuado funcionamiento del alumbrado público,</p>	
4	<p>OFICIAL DE OBRAS (144) 1-ATE-3.3.3-13 [C2] - (145) 1-ATE-3.3.3-04 [C2] - (146) 1-ATE-3.3.3-05 [C2] - (147) 1-ATE-3.3.3-06 [C2] se revisa la valoración de los factores de penosidad y esfuerzo físico, en atención a las tareas asignadas, la mayoría de veces a la intemperie o en condiciones desfavorables (ruido, herramientas, posiciones forzadas...)</p>	
7	<p>AYUDANTE DE OBRAS (149) 1-ATE-3.3.3-08 [E y Ap] - (150) 1-ATE-3.3.3-09 [E y Ap] - (151) 1-ATE-3.3.3-10 [E y Ap] - (152) 1-ATE-3.3.3-11 [E y Ap] - (153) 1-ATE-3.3.3-12 [E y Ap] se revisa la valoración de los factores de penosidad y esfuerzo físico, en atención a las tareas</p>	(2)





	asignadas, la mayoría de veces a la intemperie o en condiciones desfavorables (ruido, herramientas, posiciones forzadas...)	
2	LIMPIADOR/A EDIFICIOS MUNICIPALES (163) 1-ATE-3.4-03 [E y Ap] – (164) 1-ATE-3.4-04 [E y Ap] se ha revisado la valoración del empeño y el esfuerzo físico requerido por la dispersión de dependencias municipales que han de atender, cada una de las mismas con sus diferentes peculiaridades e instalaciones.	
1	TÉCNICO SONIDO ILUMINACIÓN (357) 1-SCE-1.3.2-02 se han revisado los factores de la jornada, por la atención y disponibilidad horaria que exige la programación cultural del municipio, así como la repercusión del resultado en relación con el importante número de asistentes	(1)
9	TRABAJADOR/A SOCIAL (294 a 296) 1-ASE-1.1-01 [A2] - 1-ASE-1.1-02 [A2] - 1-ASE-1.1-03 [A2] (299 A 301) 1-ASE-1.2-02 [A2] - 1-ASE-1.2-03 [A2] - 1-ASE-1.2-04 [A2] (307 – 311 – 312) 1-ASE-1.3-01 [A2] - 1-ASE-1.4-02 [A2] - 1-ASE-1.4-03 [A2] se han revisado condiciones específicas del departamento de Bienestar social, en especial el empeño, la penosidad y la repercusión en la imagen, en relación directa con el aumento de carga de trabajo y de usuarios que progresivamente se incorporan a los nuevos servicios que asume este servicio. También se equiparan retribuciones entre puestos que las tenías diferentes sin motivo justificado.	
4	PSICÓLOGO/A (298 – 310 – 320 – 321) 1-ASE-1.2-01 [A1] - 1-ASE-1.4-01 [A1] - 1-ASE-2.1-01 [A1] - 1-ASE-2.1-02 [A1] Se han revisado condiciones específicas del departamento de Bienestar social, en especial el empeño, la penosidad y la repercusión en la imagen, en relación directa con el aumento de carga de trabajo y de usuarios que progresivamente se incorporan a los nuevos servicios que asume este servicio.	
1	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN COMUNITARIA (334) 1-ASE-4.0-02 [A2] e han revisado condiciones específicas del departamento de Bienestar social, en especial el empeño, la penosidad y la repercusión en la imagen, en relación directa con el aumento de carga de trabajo y de usuarios que progresivamente se incorporan a los nuevos servicios que asume este servicio.	
5	EDUCADOR/A SOCIAL (302 – 308- 313- 314- 322) 1-ASE-1.2-05 [A2] - 1-ASE-1.3-02 [A2] - 1-ASE-1.4-04 [A2] - 1-ASE-1.4-05 [A2] - 1-ASE-2.1-03 [A2] Se han revisado condiciones específicas del departamento de Bienestar social, en especial el empeño, la penosidad y la repercusión en la imagen, en relación directa con el aumento de carga de trabajo y de usuarios que progresivamente se incorporan a los nuevos servicios que asume este servicio.	
1	AUXILIAR DE INFORMACIÓN (297) 2-ASE-1.1-04 [C2] Se han revisado condiciones específicas del departamento de Bienestar social, en especial el empeño, la penosidad y la repercusión en la imagen, en relación directa con el aumento de carga de trabajo y de usuarios que progresivamente se incorporan a los nuevos servicios que asume este servicio.	
3	AUXILIAR HOGAR (304 A 306) 2-ASE-1.2-07 [E y Ap] - 2-ASE-1.2-08 [E y Ap] - 2-ASE-1.2-09 [E y Ap] Se han revisado condiciones específicas del departamento de Bienestar social, en especial el empeño, la penosidad y la repercusión en la imagen, en relación directa con el aumento de carga de trabajo y de usuarios que progresivamente se incorporan a los nuevos servicios que asume este servicio.	
1	AGENTE DE IGUALDAD (316) 1-ASE-1.5-01 [A2] Se han revisado condiciones específicas del departamento de Bienestar social, en especial el empeño, la penosidad y la repercusión en la imagen, en relación directa con el aumento de carga de trabajo y de usuarios que progresivamente se incorporan a los nuevos servicios que asume este servicio.	
1	MONITOR/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL (319) 1-ASE-1.6-02 [C2] Se han revisado condiciones específicas del departamento de Bienestar social, en especial el	





	empeño, la penosidad y la repercusión en la imagen, en relación directa con el aumento de carga de trabajo y de usuarios que progresivamente se incorporan a los nuevos servicios que asume este servicio.	
115		
INCREMENTO POR NUEVOS EFECTIVOS		
1	INTENDENTE POLICÍA LOCAL SERVICIO OPERATIVO (170) 1-ASC-1.1-01 Intendente se crea este nuevo puesto por exigencia de la Ley 17/2017, en función del número de habitantes del municipio y de dotaciones de la plantilla local, siendo el segundo escalafón de mando, y requiriendo al menos de dos intendentes, existiendo actualmente solo uno	
1	Jefe de Urbanismo y Obras (58) 1-ATE-1.0-01 nuevo puesto para reorganizar y agrupar bajo una dirección única atribuida a este puesto varios servicios (urbanismo-obras). Este puesto además seguirá prestando las funciones del puesto de TAG o Arquitecto de procedencia, por lo que la dedicación y empeño se incrementan con la cobertura de este puesto de jefatura. También se ha tenido en cuenta el volumen de personal técnico que hay bajo su mando, la importancia estratégica de las tareas asignadas al departamento y de la efectiva coordinación entre ellos, además de su relación con otros departamentos de importancia estratégica como son Medio Ambiente, Desarrollo Económico o Contratación/Patrimonio.	(3)
1	OFICIAL ELECTRICIDAD. (133) 1-ATE-3.3.1-06 Se necesita completar la brigada de electricistas para poder prestar un servicio más efectivo con personal suficiente para organizar los turnos de forma adecuada	
1	TÉCNICO INFORMÁTICO (5) 1-AO-1.1-05 Este departamento ha de ir progresivamente adaptando sus perfiles profesionales a técnicos de categoría superior, para la adecuada gestión de la implantación de la administración electrónica. La creación de esta nueva plaza permitirá la amortización en el futuro de plazas de inferior categoría cuyos perfiles no son adecuados a las nuevas funciones del departamento.	
4		

(1) estos puestos se han valorado en la RPT pero aún no se ha dotado plaza en plantilla del grupo correspondiente para poderlos cubrir. Las funciones se están realizando por empleados que ocupan plazas de grupos inferiores a amortizar, y según normas de implantación de RTP aprobadas el 4/4/2023, por lo que solo se van a dotar en plantilla las retribuciones correspondientes a la diferencia de las retribuciones complementarias.

(2) la implantación de efectos económicos a estos puestos afecta a mayor número de empleados, por existir plazas cubiertas a amortizar que ejercen funciones asimiladas, según normas de implantación de RTP aprobadas el 4/4/2023:

Monitor deportivo – a amortizar asimilado a puesto (378)

Auxiliar administrativo RRHH – a amortizar asimilado a puesto (45)

Inspector de rentas – a amortizar asimilado a puesto (46)

Auxiliar administrativo Casa Cultura – a amortizar asimilado a puesto (336)

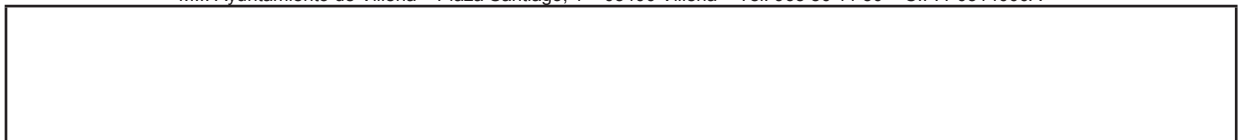
Auxiliar administrativo Teatro – a amortizar asimilado a puesto (336)

Auxiliar administrativo Juventud – a amortizar asimilado a puesto (336)

Ayudante obras – a amortizar asimilada a (153)

Ayudante obras – a amortizar asimilada a (153)

(3) Este puesto no conlleva aumento de dotaciones, puesto que se cubrirá con alguno de los técnicos superiores A1 del departamento (TAG/Arquitecto/a), por lo que solo se debe consignar en plantilla la diferencia de retribuciones entre estos puestos-tipo y el de Jefatura.





La efectiva implantación de los efectos económicos (aplicación de las retribuciones contempladas en la nueva RPT) es un supuesto de adecuación de la valoración de los puestos de carácter excepcional (por los motivos expuestos para cada uno de ellos) y también se ha hecho de forma singularizada, ya que afecta sólo a 115 plazas aumentan sus retribuciones, de un total de 349 plazas incluidas en la plantilla municipal actualmente, es decir menos de la tercera parte de los mismos.

El precio punto para el complemento específico se actualiza de conformidad con los incrementos salariales previstos en la LPGE 2023, desde que se adoptó el acuerdo de implantación de la fase 1ª (0,5% vinculado PIB, diciembre 2023), quedando fijado en 0,09144€. Sin perjuicio de las posibles subidas salariales previstas para el 2024, que en su caso actualizarán el precio punto.

Presupuestariamente se procede a dotar la diferencia hasta el posible incremento del 3%, conforme a lo previsto en la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI» para el 2024.

Finalmente se incrementan las dotaciones con la inclusión de 4 puestos de trabajo de nueva creación en la plantilla, para cubrir el puesto de Intendente del servicio operativo, oficial electricista, técnico informático (B) y la jefatura de urbanismo/obras.

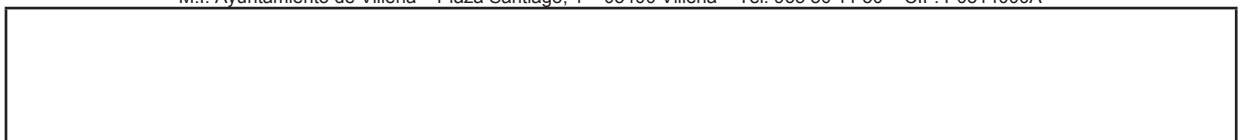
Se ha informado y consultado acerca de esta propuesta a los representantes del personal del Ayuntamiento y del Patronato del Conservatorio profesional y Banda Municipal de Música, en reunión de la Mesa Negociadora conjunta celebradas en fechas 14/02/2024 y 28/03/2024.

El incremento retributivo correspondiente a los puestos a los que se aplicaría la nueva valoración desde el momento de su entrada en vigor (01/07/2024) sería de 105.316,41 euros, para los 6 últimos meses de 2024 (julio-diciembre), de los que 100.795,71 euros corresponden a personal del Ayuntamiento de Villena, y 4.520,69 euros a personal del Patronato del Conservatorio de Música de Villena y Banda Municipal, al que faltaría añadir el coste del incremento de cotizaciones a la seguridad social, que supone una estimación del 32,6% sobre la anterior cantidad, lo que resultaría un total de 34.333,14 euros, 32.859,40 euros al personal municipal y 1.473,74 euros al personal del referido organismo autónomo municipal.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Aplicar la valoración resultante de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno el 4/4/2023 y sus modificaciones aprobadas posteriormente (Modificación RPT número 1) (calculada con el incremento del precio punto aplicado con carácter general a las retribuciones de los empleados públicos desde dicha fecha), a los puestos incluidos en la tabla de la parte expositiva de este acuerdo.

Este acuerdo se condiciona en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el incremento de gasto que supone su aplicación.





Habiéndose consignado crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto general municipal para 2024 en trámite, la fecha de aplicación de este acuerdo será a partir del 01/07/2024, siempre que en ese momento esté en vigor el Presupuesto municipal de 2024.

En caso de que el Presupuesto municipal de 2024 entre en vigor con posterioridad al 01/07/2024, las variaciones retributivas resultantes del presente acuerdo se aplicarán retroactivamente desde la fecha indicada.

SEGUNDO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

4. INTERVENCIÓN.

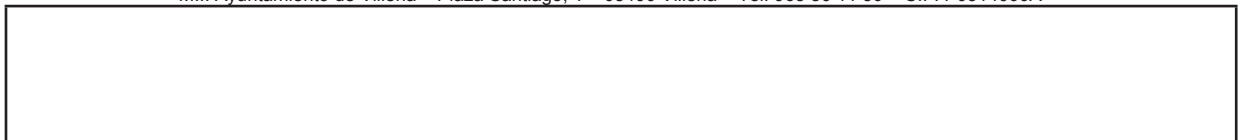
Número: 2024/3292A.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, N.º 02/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PRORROGADO PARA 2024

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares explica que la finalidad de este expediente es financiar la fase final de la obra del parque de la pirámide, que no se incluyó en el presupuesto de 2024, que se tramita simultáneamente con este modificado. Recuerda que la obra se suspendió y se ha cambiado de dirección de obra, y que cuando esté vigente el crédito que se aprueba con este modificado, se podrá reiniciar y finalizar, en un plazo que se estima en un par de meses aproximadamente. La modificación supone un aumento de unos 130.000€, en su mayoría por impermeabilización del parking del nivel





inferior.

La Sra. Ana M.^a Cerdán dice que aunque resulta difícil de creer, ya es habitual esta forma de hacer las cosas, como que hace pocas semanas se aprobó inicialmente el presupuesto de 2024 y ahora se propone una modificación de créditos cuando aún no ha entrado en vigor. No sabe si es por torpeza, por ineficacia o por un caos absoluto en la gestión. O tal vez es que se ríen de ellos. Pregunta si no estaba la reforma del parque María Auxiliadora dentro del modificado de la obra de la avenida de la Constitución, cuánto dinero van a costar finalmente los parques, y si realmente se van a acabar esas obras en el plazo previsto. También advierte de las observaciones de la Intervención en su informe, respecto a la necesidad de adoptar medidas de corrección y prevención por el incumplimiento de las reglas fiscales y de gasto, y si no van a hacer caso de ese informe. Por todos estos motivos dice que su voto será negativo.

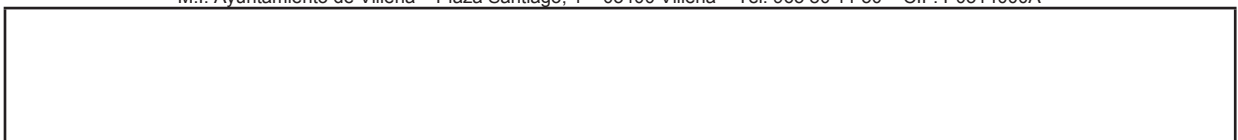
El Sr. Francisco Berbegal recuerda que en agosto de 2023 se suspendió la obra del parque de la pirámide, para redactar un modificado, cuyo proyecto ha llegado en mayo de 2024, es decir, muchos meses después. Cree que se podría haber incluido en el borrador del presupuesto para 2024, que se presentó para su aprobación por el Pleno hace pocas semanas. Además el informe de Intervención es desfavorable, poniendo de manifiesto la situación económica existente y que pese a que desean que se termine pronto esa obra, votarán en contra, ya que consideran que las cosas se han de hacer de otra forma.

El Sr. Juan José Olivares aclara que este crédito va destinado a la reforma del parque de la pirámide, y que la reforma del parque de María Auxiliadora es la que está incluida en la obra de la Avenida de la Constitución. También explica que la propuesta de presupuesto no se cierra el día anterior a llevarlo al pleno, ya que hay que estudiarlo, informarlo, pasarlo a los grupos, etc. Por eso cuando se elaboró el presupuesto para 2024, no se conocía el importe exacto del modificado de ese proyecto. El objetivo es terminar cuanto antes la obra y en las mejores condiciones. Y añade que sí se hace caso a la Intervención y que ya se están adoptando medidas correctoras, como son incrementar los ingresos, lo que se verá ya a la finalización de este ejercicio 2024.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los integrantes de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, y diez votos en contra de los integrantes de los grupos municipales Partido Popular y Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“A la vista de la providencia de incoación de este expediente de modificación presupuestaria, suscrita por el concejal que suscribe esta Propuesta, en la que de una parte se ha expuesto la necesidad de llevar a cabo el proyecto en ella incluido, además de las circunstancias que motiva el que su ejecución no se demore hasta el ejercicio siguiente y disponiendo de recursos suficientes para ser financiados utilizando el remanente líquido de tesorería.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de Control Financiero emitidos por la Interventora municipal e incorporados al expediente y disponiendo el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que corresponde al Pleno Municipal la facultad de aprobación de los expedientes de suplemento de crédito.





Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 02/2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito, según el siguiente detalle:

ALTAS - ESTADO DE GASTOS EXPEDIENTE 02/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Importe
1/171/61900	Actuaciones Recuperación Parques	359.386,11 €
	Total	359.386,11 €

ALTAS - ESTADO DE INGRESOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Concepto	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	359.386,11 €
	Total:	359.386,11 €

Segundo.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Alicante y tablón municipal de anuncios para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en los términos de los artículos 169, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público, para su publicación en tablón y BOP de Alicante y entrada en vigor.

Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.”

5. SECRETARÍA.

Número: 2023/2516Z.

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO AYUNTAMIENTO PLENO 27/07/2023
DEVOLUCIÓN AVALES ANTIGUAS CONCESIONES MERCADO**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, dándose lectura al informe-propuesta presentado por el TAG de Patrimonio.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad,

--



el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2023 (expte. n.º 2023/2516Z), acordó declarar no prorrogables las concesiones de los puestos del mercado municipal, comunicando a los concesionarios la finalización de la concesión a fecha 31 de marzo de 2023 y debiendo procederse por parte de la Tesorería municipal a la devolución de los avales presentados por cada uno de los concesionarios, una vez emitido informe favorable por parte de los servicios de mantenimiento municipales sobre el estado de los puestos.

Emitidos los informes favorables sobre el buen estado de la situación de los puestos del mercado, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, acordó la devolver los avales presentados en su día por las distintas personas interesadas, indicando que el puesto n.º 15, de D^a Elena Guardiola López, el importe era de 640,26.-euros.

Con fecha 31 de julio de 2023, se presenta escrito por D^a Consuelo Martínez Sanz, con DNI n.º ***1152**, solicitando como actual adjudicataria del puesto n.º 15 del mercado municipal de abastos, que se le devuelva la fianza que se pagó al Ayuntamiento en el año 1988, por la adjudicación de dicho puesto (expte. n.º 2023/2734W).

En fecha 13 de agosto de 2023, la Sra. Martínez Sanz presenta instancia solicitando la rectificación del error existente en el acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2023, dado que la titular del puesto n.º 15 es ella y no Elena Guardiola López.

En fecha 18 de septiembre de 2023, se emite informe por la tesorera municipal, en el sentido que a fecha actual, la fianza depositada y, como así consta en la carta de pago, no está a nombre de la interesada en este procedimiento y que insta la devolución de la fianza, sino de Queserías Benejama, S.L., por lo que, salvo mejor criterio, se considera que no debe accederse a la solicitud instada por D^a Consuelo Martínez Sanz.

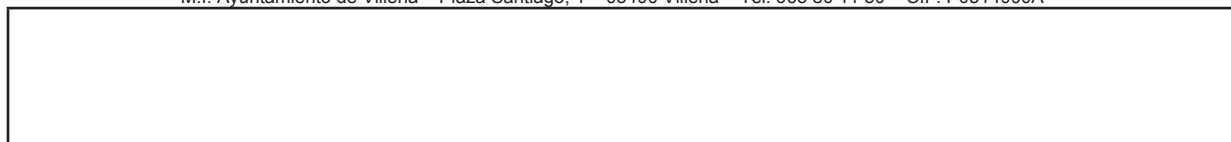
Con fecha 21 de febrero de 2024, la Sra. Martínez Sanz presenta instancia en la que manifiesta que siendo apoderada de la empresa Queserías Benejama, S.L., como acredita con la copia que acompaña de la escritura de apoderamiento de fecha 22 de octubre de 1.993, del protocolo n.º 529, del notario, D. Juan Manuel Clemente González, a cuyo nombre figura la fianza que en su momento se pagó al Ayuntamiento y solicita que le sea devuelta a su nombre la fianza.

Y, consultados los archivos municipales, resulta que:

-El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1987, acordó adjudicar el puesto n.º 15, del Mercado Municipal de Abastos, a la mercantil Quesería Benejama, S.L., representada por D. José Martínez Sirera.

-Existe carta de pago de fecha 11 de febrero de 1988, por importe de 106.531.-pesetas (640,26.-euros), en concepto de la fianza depositada por D. José Martínez Sirera, por la adjudicación del puesto n.º 15 destinado a venta de quesos, en el nuevo Mercado de Abastos, según acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1987.

-El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de julio de 1997, aceptó el cambio de titularidad del puesto n.º 15 del Mercado Municipal, que pasa de la mercantil Queserías Benejama, S.L., a D^a





Consuelo Martínez Sanz, con DNI n.º ***1152**.

De conformidad, con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Que el órgano competente para dictar este acuerdo es el mismo órgano que dictó el acuerdo que se debe de rectificar, es decir, el Pleno del Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero: Rectificar el error material existente en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023 (expte. n.º 2023/2516Z, de referencia), de modo que la devolución del aval presentado en su día del puesto n.º 15 del Mercado Municipal, por importe de 640,26.-euros, corresponde a la mercantil Queserías Benejama, S.L., con NIF n.º B-03256898, representada por D^a Consuelo Martínez Sanz, con DNI n.º ***1152** y no a D^a Elena Guardiola López como se indica.

Segundo: Notificar este acuerdo a D^a Consuelo Martínez Sanz, en representación de la mercantil Queserías Benejama, S.L, dando traslado del mismo al departamento municipal de tesorería, a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

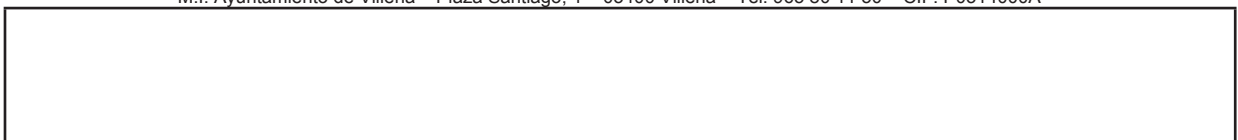
a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.





Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

6. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2024/4142W.

SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LICENCIAS URBANÍSTICAS SOBRE IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA HASTA LA MODIFICACIÓN DEL PGOU Nº 31 PARA SU REGULACIÓN.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024 dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Francisco Iniesta, que explica que se ha aportado al expediente ayer mismo un informe técnico y económico ampliado sobre el estado de tramitación de proyectos de este tipo en este momento. Y que además la semana que viene se mantendrá una reunión con el asesor del gabinete jurídico externo para aclarar algunas dudas al respecto, por lo que propone dejar este asunto sobre la mesa para volver a traerlo al Pleno lo más pronto posible.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de dejar sobre la mesa este punto, según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal, y el Pleno la aprueba por unanimidad.

7. SECRETARÍA.

Número: 2024/8P/SESPLE.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

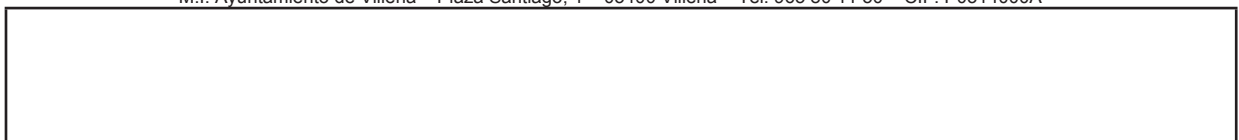
PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

8. SECRETARÍA.

Número: 2024/5283Q.

PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (VOX) PARA QUE LA CIUDAD DE VILLENA MANTENGA Y CUMPLA LA LEY 39/1981, DE 28 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LA BANDERA DE ESPAÑA Y EL DE OTRAS BANDERAS Y ENSEÑAS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la portavoz del Grupo Mixto (VOX).





El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana M.^a Cerdán traslada al Pleno las quejas de la ciudadanía que le llegan, sobre este asunto, al igual que en otros.

El Sr. Alcalde propone añadir también los centros escolares y otros que sean titularidad de la Generalitat Valenciana, lo que se acepta por parte de la Sra. Cerdán.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, con el añadido de notificarlo también a la Generalitat y a la Administración del Estado para que haga lo propio en los edificios de su titularidad, y por unanimidad, estando ausente del salón de sesiones en el momento de la votación el Sr. Francisco Iniesta, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ana María Cerdán Martínez, en calidad de portavoz del Grupo Mixto (VOX Villena), y en virtud de las atribuciones que me confiere el Reglamento de Orgánico del Ayuntamiento de Villena, presento la siguiente PROPUESTA:

Dadas las reiteradas quejas que hemos recibido en VOX respecto a que diferentes edificios municipales no tienen las banderas reglamentarias en sus respectivas fachadas y, a tenor de lo que expone la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, que en su artículo tercero, punto 1, dice:

“Uno. La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.”

En el artículo cuarto: “En las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos reconozcan una bandera propia, ésta se utilizará juntamente con la bandera de España en todos los edificios públicos civiles del ámbito territorial de aquella...”

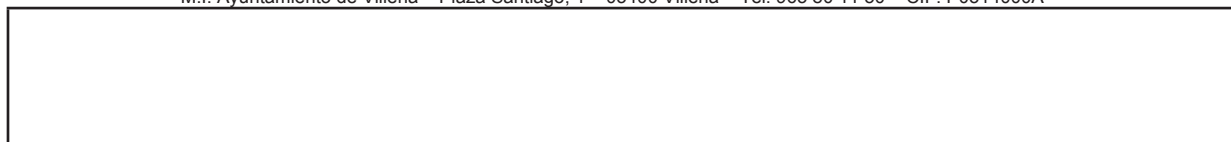
Y, en su artículo noveno: “Las autoridades corregirán en el acto las infracciones de esta Ley, restableciendo la legalidad que haya sido conculcada.”

Ante todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Mixto (VOX Villena), presentamos esta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PUNTO ÚNICO. Que desde este Ayuntamiento, la Concejalía que tenga atribuida esta delegación, sea la que se ocupe de repasar, renovar y colocar las distintas banderas que falten en cualquiera de los edificios públicos de nuestra ciudad.

Este acuerdo se notificará a la Generalitat Valenciana y a la Administración del Estado para que haga lo propio en los edificios de su titularidad.

9. OBRAS Y URBANISMO.





Número: 2024/5287C.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO UNA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS ISLAS DE CONTENEDORES.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el portavoz del grupo municipal del Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. M.^a José Hernández comenta que se comparte la necesidad de reciclar los residuos, y también de integrar y disimular los contenedores en sus diferentes puntos de ubicación. Para su grupo, como para muchos otros ciudadanos, la prueba piloto que se hizo en los puntos a que hace referencia esta propuesta ha resultado fallida. Por ese motivo, han presentado otras ideas para acondicionar las islas de contenedores, de manera que sean más accesibles, que se integren con el entorno y no creen espacios entre los contenedores, ya que cree que ese ha sido el principal problema, el mal uso que se ha hecho de ellos, por su configuración. En estos tres meses se han recogido firmas de la ciudadanía pidiendo que se estudien otras ideas que sí han funcionado bien en otros municipios, así como una mejora de su ubicación, en especial la isla que está justo enfrente de la oficina de turismo.

El Sr. Sergio Palao recuerda como se ha llegado al momento actual en este tema de la ubicación y acondicionamiento de las islas de contenedores (que no corralitos como las ha denominado la Sra. Hernández). La Concejalía estudió la situación lamentable de algunas ubicaciones de contenedores que estaban cerca de monumentos y puntos turísticos, y que afectaban también a la visibilidad para el tráfico, en concreto junto a Iglesia de Santiago y en la calle Luciano López Ferrer. Se consideró que la solución no podía ser quitarlos de la zona porque se perjudicaría al vecindario y a los establecimientos de restauración de esos puntos. Por lo que se consideró el mantener las ubicaciones pero disimulándolos e integrándolos con el entorno. El sistema elegido en la Plaza de Santiago era el que menos plazas de estacionamiento de vehículos ocupaba, ya que con un sistema de colocación de contenedores en fila se tenían que eliminar más plazas de estacionamiento de vehículos. Del punto de recogida de la Plaza de Santiago no le ha llegado ninguna queja por conducto oficial. Informa de que se lavan las ubicaciones dos veces por semana con agua y jabón por parte del servicio de limpieza viaria. En cuanto al punto de la calle Luciano López Ferrer, se quitaron de su ubicación anterior en la curva por problemas de visibilidad para el tráfico, y se reubicaron en una isla que eliminara solo dos plazas de estacionamiento de vehículos. Se pusieron contenedores nuevos y se cubrió el lateral. Se barajó otra ubicación en la zona de carga y descarga, pero la Policía local la desaconsejó por posibles problemas para el giro de vehículos. La limpieza que se realiza en este punto es la misma ya indicada para el otro. Admite que puntualmente algún vecino no hace buen uso de los contenedores y deja residuos fuera de los mismo, normalmente cartón, ropa o enseres, aunque en este último caso muchas veces es previo aviso al servicio y para que pasen a recogerlos.

La Sra. M.^a José Hernández pide que además de explicar porqué se ha llegado a esta situación, le conteste si va a cambiar el actual diseño de las islas de contenedores que ya se ha demostrado que no ha funcionado, mientras que en otras ciudades otros diseños sí que funcionan. Pregunta si va a hacer caso a las más de 500 firmas recogidas y a las quejas manifestadas a través

--



de las redes sociales.

El Sr. Sergio Palao contesta que sí van a aceptar la propuesta y van a estudiar y de hecho ya están trabajando en ellos con Integrados. Pero que ellos piden eliminar las islas de momento y la ciudadanía pide otra cosa. Comenta que de todas las firmas recogidas, solo 62 son de personas que viven en las zonas directamente afectadas, y que por eso se añadió el dato de donde viven las personas que opinan en la segunda versión de la encuesta. Afirma que todas las opiniones y todas las firmas son igualmente válidas, pero que hay que fijarse también en la zona de afección porque allí están los usuarios principales de esos puntos de recogida. Dice que solo se ha añadido a las islas un contenedor más, que es el de envases, y que no está a favor de las propuestas que proponen separar los contenedores de reciclaje, dejando el resto y la orgánica en un sitio y los envases, vidrio y cartón en otro, porque lo que hay que hacer es acercar los servicios al ciudadano para que aumente el volumen de recogida destinada a reciclaje. Comenta que hay opiniones diversas, que hay que escuchar a todos, tanto ciudadanía como restauración y otros usos y que está abierto a nuevas propuestas, y a buscar soluciones.

La Sra. Hernández Sanjuán insiste en que la petición es para que se integren los contenedores en la vía pública de la mejor forma posible, y respecto a las firmas recogidas, cree que aunque algunas personas no vivan en la zona, sí pasean y pasan por allí. Finaliza poniéndose a disposición de la Concejalía de residuos para estudiar propuestas sobre este tema.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

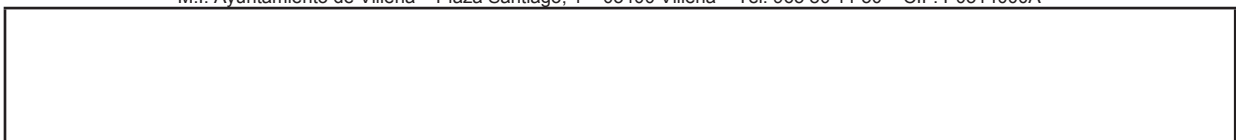
“Después de tres meses de la implantación de los corralitos donde se encuentran las islas de contenedores para muchos vecinos afectados por esta instalación ha ido empeorando y ha dado lugar a que estos espacios no sean utilizados adecuadamente consiguiendo así una situación incomoda y de mal estar entre los vecinos.

Nos parece una buena solución avanzar en la integración de elementos de RSU en el entorno, como se hace en otras ciudades, pero claramente el planteamiento inicial realizado no ha funcionado. Quizás por ser un vallado demasiado alto, agrupar demasiados elementos y también por haber dejado espacio entre los contenedores dando lugar a que se utilice inadecuadamente y sea un foco insalubre para los vecinos.

Por no hablar del espacio monumental como es la Plaza de Santiago, junto a la puerta de la oficina de turismo. Punto de interés que frecuentan la inmensa mayoría de los turistas que visitan nuestra ciudad. Como bien dijo el concejal de limpieza y RSU cuando hizo la rueda de prensa para presentar estos espacios cerrados con contenedores, tanto el de Plaza de Santiago como el de Luciano López Ferrer “se trataba de una prueba piloto”.

Pues como cualquier prueba piloto, ahora toca evaluar e identificar los posibles problemas para mejorarlos y que estos espacios de recogida de residuos no se conviertan en un problema para los vecinos y en consecuencia para la imagen de nuestra ciudad.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:





PRIMERO.- Que se estudie una mejor solución para las futuras islas de contenedores que se tengan previstas en los próximos pliegos de limpieza y recogida de RSU.

SEGUNDO.- Que mientras, se eliminen estos corralitos con contenedores que se instalaron como prueba piloto”.

10. INTERVENCIÓN.
Número: 2024/3112F.

DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejale Delegado de Hacienda:

“En atención a lo previsto en la base 78 de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **primer trimestre de 2024:**

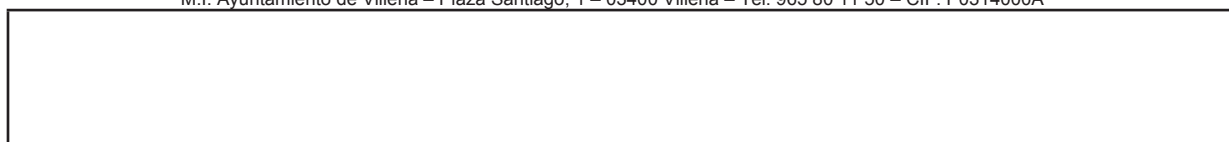
1.- Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal, número LLC_082_2024, de fecha 24 de abril del presente ejercicio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

El mismo contempla la siguiente información, de cada una de las entidades:

a) Ayuntamiento de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pagos realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
63,72	63,72	510.443,56 €	796	1.569.203,21 €

Periodo medio de pago	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago	Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago
-----------------------	---	--





pendiente (PMPP) (días)	Número de operaciones	de	Importe Total	Número de operaciones	de	Importe Total
64,23	642		1.226.615,38 €	1337		3.267.674,78 €

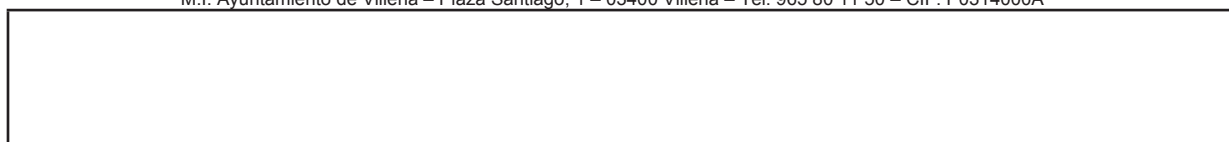
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

b) Conservatorio de Música de Villena

Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
50,74	4	2.397,92 €	4	10.000,06 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
17,76	9	4.552,09 €	4	754,05 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €





c) Fundación José M.^a Soler

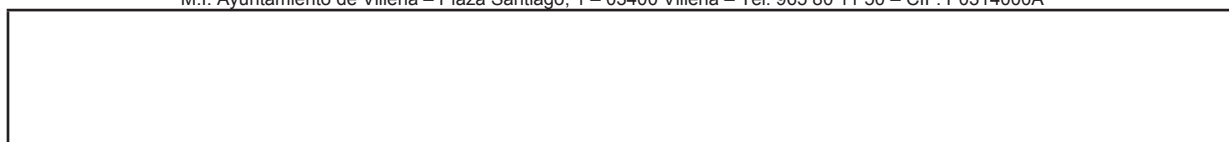
Periodo medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del período legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
25,25	4	2.166,68 €	0	0,00 €

Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
83,16	1	182,32 €	2	720,31 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

d) Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó

Período medio de pago (PMP) (días)	Pago realizados dentro del periodo legal		Pagos realizados fuera del periodo legal	
	Número de pagos	Importe Total	Número de pagos	Importe Total
51,11	2	583,44 €	4	1.267,28 €





Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago		Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago	
	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total
0	0	0,00 €	0	0,00 €

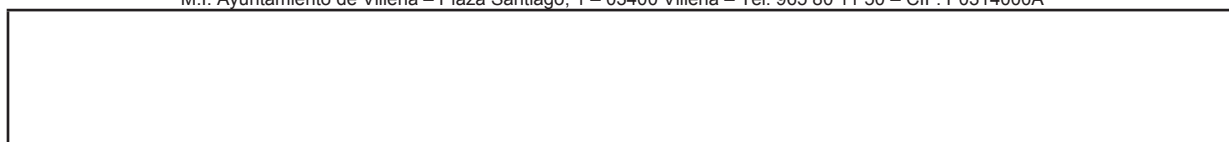
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total de intereses
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0,00 €
Inversiones Reales	0	0,00 €
Resto	0	0,00 €

2.- Informe trimestral, elaborado por la Tesorera municipal del pasado 24 de abril, del *período medio de pago a proveedores*, concepto introducido por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la metodología de cálculo desarrollada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

	Ratio Operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes de pago (días)	Importe de pagos pendientes	PMP de la entidad (días)
Ayuntamiento	67,03	1.620.649,77 €	64,18	4.493.959,86 €	64,93
Conservatorio	57,5	12.397,98 €	17,84	5.306,14 €	45,33
Fund José M.ª S	29,62	2.166,68 €	82,36	902,63 €	45,13
Com Vertidos AV	51,11	1.850,72 €	0	0,00 €	0
Global	---	1.637.065,15 €	—	4.500.168,63 €	

El período medio de pago global de la entidad es de 64,86 días.

La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, Ley 3/2004, es que el primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a la adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación





individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

3.- Informes sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos, Actas de Arqueo y Estados de Tesorería del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes.

Al expediente se acompañan los resguardos de firma de presentación de dicha información ante el Ministerio de Economía y Hacienda.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

11. ALCALDÍA.

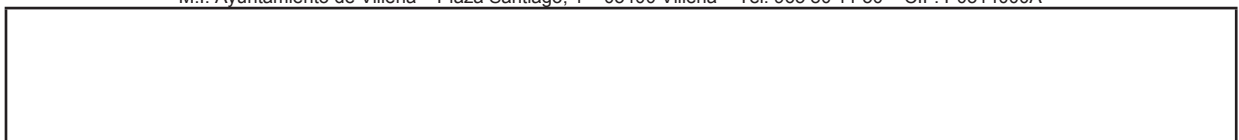
Número: 2024/5058K.

COMUNICACIÓN DE LA CASA REAL SOBRE INVITACIÓN A LA INAUGURACIÓN DEL MUSEO DE VILLENA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2024.

Se da cuenta de la comunicación recibida de la Casa de Su Majestad el Rey, con registro de entrada n.º 6989, de fecha 6 de junio de 2024, en contestación a la carta dirigida por la Alcaldía del Ayuntamiento de Villena, por la que se le invitaba a presidir el acto de inauguración del Museo de Villena (MUVI) el día 13 de junio de 2024, agradeciendo dicha invitación, enviando un cordial saludo y lamentando que no será posible atender esta petición por motivos de agenda de Su Majestad.

No obstante, indican que si con motivo de algún desplazamiento de Su Majestad a la provincia de Alicante, se viera la posibilidad de atender esta invitación, la realizarían gustosamente.

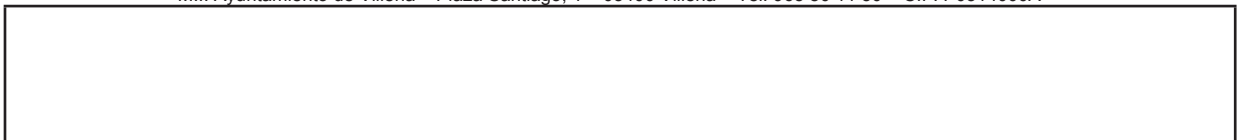
El Pleno de la corporación queda enterado.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA





12. SECRETARÍA.

Número: 2024/8P/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 1051 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024 HASTA LA N.º 1389 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número n.º 1051 de fecha 27 de mayo de 2024 hasta la número 1389 de fecha 20 de junio de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

13. SECRETARÍA.

Número: 2024/8P/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DESDE LA N.º 60 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2024 HASTA LA N.º 70 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, que van desde la número 60 de fecha 27 de mayo de 2024 hasta la número 70 de fecha 17 de junio de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

14. SECRETARÍA.

Número: 2024/8P/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES N.º 7 DE FECHA 27 DE MAYO Y 8 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, RESPECTIVAMENTE, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL JOSÉ M.ª SOLER.

Se da cuenta de las resoluciones n.º 7 de fecha 27 de mayo de 2024 y n.º 8 de 28 de mayo de 2024, dictadas por la Fundación Municipal José M.ª Soler.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

15. SECRETARÍA.

Número: 2023/4838J.

DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 2024001060 SOBRE CESE DE PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía número 2024001060 de 27/05/2024 cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:

--



“CESE DE PERSONAL EVENTUAL

PRIMERO.- Cesar como personal eventual a la la Sra. IDOYA LÓPEZ PÉREZ – 401 - 1-AO-1.4-04 asesor/a equipo gob, con efectos de 20/5/2024, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo resuelto al departamento de Personal a los efectos oportunos.

TERCERO: Notificar esta resolución a la persona interesada, publicarlo en el BOP de Alicante y tablón municipal esta resolución y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.

.../...”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

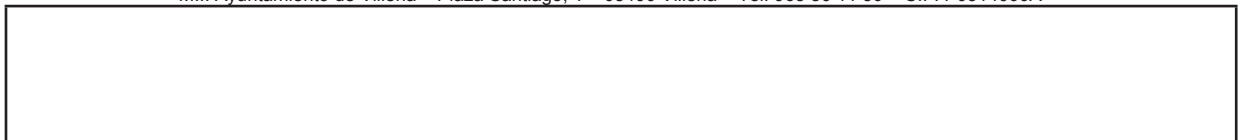
16.1.- El Sr. Miguel Ángel Salguero en referencia a los datos de ejecución presupuestaria de los que se acaba de dar cuenta, destaca los más de 63 días de periodo medio de pago, cuando hace unos meses era de 36 días, con lo que prácticamente se ha duplicado. Según el informe de Tesorería se ha superado el plazo legal y se deben aplicar medidas para cumplirlo. Pregunta cuál ha sido la causa de ello.

El Sr. Juan José Olivares contesta que solo se pasan cuatro días por encima del periodo legal y que cree que ya se ha corregido. Explica que a principios de este año, al no tener presupuesto aprobado, se dedicaron a contabilizar mucho para poder liquidar el ejercicio, y de hecho el ejercicio pasado se liquidó en tiempo y forma. Ello hizo que se retrasara ligeramente el periodo medio de pago, ya que el personal del departamento estaba dedicado a otros menesteres. Espera que en el futuro el presupuesto se pueda aprobar en tiempo y forma también, de forma que la contabilización y pago de las obligaciones no se tengan que resentir.

16.2.- El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta al Concejal delegado de residuos si se va a reforzar el servicio durante la época estival en las zonas del diseminado, como ha dicho en nota de prensa, cuándo estará lista la licitación del servicio y si cree que dispondrá de medios y personal suficiente para ese refuerzo estival.

El Sr. Sergio Palao contesta que se han realizado reuniones previas de trabajo para preparar los pliegos de la nueva licitación, que están prácticamente terminados, y cree que en breve se podrá convocar una reunión para su estudio.

16.3.- El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que en el presupuesto de 2024 en trámite hay una partida denominada “apertura de la Avenida de la Constitución” con una consignación de 30.000€, y





pregunta a qué se va a destinar.

El Sr. Javier Martínez contesta que se quieren adoptar medidas de estímulo de la zona comercial que aún están pendientes de definir.

El Sr. Miguel Ángel Salguero recuerda que esa obra debería estar ya terminada, por lo que las acciones de estímulo a que se refiere deberían asimismo estar ya definidas.

El Sr. Javier Martínez contesta que estaban previstas pero ahora los comerciantes prefieren hacer la campaña a partir del mes de septiembre, considerándose que hasta que no se tenga la plena disponibilidad de la vía no es prudente concretar lo que se haya de hacer.

La Sra. Paula García añade que se está trabajando con la asociación de comerciantes para activar el consumo a partir del mes de septiembre, y que tienen por definir los presupuestos para ello.

El Sr. Miguel Ángel Salguero considera que las partidas de desarrollo económico están en otros capítulos y que él está preguntando en concreto por la partida denominada "apertura de la Av. Constitución", y para qué es.

El Sr. Alcalde contesta que se va a programar un concierto de los 40 principales para activar la economía del municipio, y que si no quieren que se haga, que lo digan.

El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que los comerciantes se quejan de que se vaya a hacer en otro sitio, y pregunta si se va a destinar ese dinero a los comerciantes o se va a destinar a otras cosas.

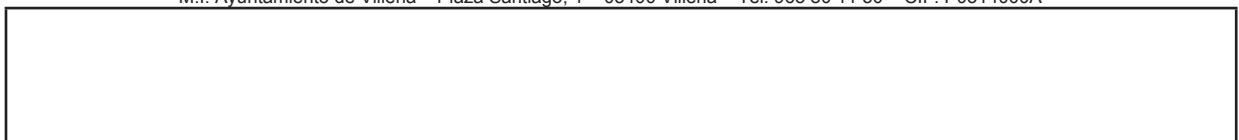
El Sr. Alcalde responde que se hará el concierto y se hará también una campaña para el comercio, a través de partidas genéricas o las que sea.

El Sr. Miguel Ángel Salguero insiste en que deberían estar definidas las acciones a financiar con esas partidas, y no lo están.

16.4.- El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que por parte de la Conselleria se ha anunciado que se va agilizar la instalación de aulas prefabricadas para el colegio Santa Teresa, y pregunta si ya tienen el documento que así lo acredite.

El Sr. Alcalde comenta que esa noticia salió de una reunión en la que el propio Sr. Salguero estaba presente, así como también los directores de los colegios. Celebra que la opinión de las direcciones generales de la Consellería sean diferentes y que finalmente apuesten por la continuidad de este centro escolar.

El Sr. Miguel Ángel Salguero ruega que sean rigurosos y no se juegue a desinformar, y se remite al acta de la técnica de educación que figura en el expediente.





16.5.- La Sra. M.^a José Hernández recuerda que en un pleno anterior preguntó para cuándo estaría listo el segundo modificado de la obra de la Avenida de la Constitución, y de eso hace más de seis meses.

El Sr. Javier Martínez contesta que ayer mantuvo una reunión con la dirección de la obra, el T.A.G. de contratación y la Interventora, acerca de este asunto. Explica que hay una discordancia entre lo que aprobó la Junta de Gobierno Local para este segundo modificado y lo informado por los técnicos, por lo que ahora han de revisar la cantidad final a que ascienden las partidas que se han de modificar. La Junta de Gobierno local aprobó la modificación de partidas por importe de unos 39 mil euros aproximadamente, mientras que el proyecto modificado ascendía a casi 300 mil euros con impuestos incluidos. Las discrepancias afectan al concepto de imprevisibilidad jurídica y técnica acerca de la viabilidad de la obra. Falta ahora definir exactamente la cantidad económica final para poder tramitar el modificado.

La Sra. M.^a José Hernández pregunta si no se va a iniciar la reforma del parque de María Auxiliadora hasta que no esté aprobada la modificación 2^a de esta obra, ya que parece ser que era en gran medida su contenido.

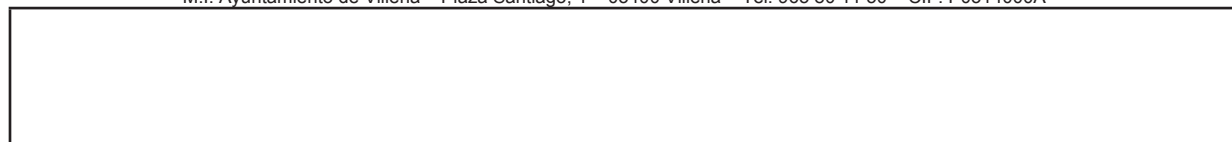
El Sr. Javier Martínez confirma que una gran parte de este segundo modificado va al acondicionamiento del parque, pero no todas las partidas le afectan. Dice que se podrán retomar algunas de las partidas previstas cuando se defina lo que se va a incluir finalmente en la modificación 2^o.

La Sra. Hernández ruega que se vigile la ejecución porque la empresa trasladó por escrito al vecindario que se cortarían el primer tramo de la calle durante dos semanas y ya lleva cortado tres semanas. Pide que el Ayuntamiento esté más encima de la obra y la controle, por el perjuicio que se está causando con tanto retraso al vecindario y al comercio de la zona.

El Sr. Martínez contesta que se está actuando ya en la 2^a fase, aun sin interrumpir el tráfico, y añade que en teoría hoy mismo se abriría el 1er tramo y se cortará el 2^o tramo, para poder iniciar el fresado del pavimento de la calzada el próximo día 8. Comenta también que las lluvias durante los primeros días del corte del 1er tramo retrasaron algo los trabajos.

16.6.- La Sra. M.^a José Hernández comenta que la única empleada de la oficina de fondos europeos ya no está trabajando en el Ayuntamiento y pregunta quién va a gestionar ahora esas ayudas.

El Sr. Juan José Olivares contesta que está estudiándose si se puede sustituir a la técnica de fondos europeos, y recuerda que esa persona vino seleccionada a través de una subvención de la Generalitat Valenciana, y que se ha aceptado un trabajo en su localidad, al que debía incorporarse de forma inminente. Añade que se está estudiando su sustitución, pero que es complicado.





16.7.- El Sr. Antonio López pregunta por las obras del programa Edificant en el Instituto de Educación Secundaria Navarro Santafé, que está previsto que se inicien el 1 de julio y tienen un plazo de duración de cinco o seis meses, con lo que acabarán en el mes de diciembre según lo previsto. En concreto quiere saber como se va a programar el inicio del curso y si hay previsto algún plan B por si los trabajos se dilatan en el tiempo.

La Sra. María Server contesta que la dirección de la obra está coordinada con la dirección del colegio, y ya han planificado como llevar a cabo el inicio del curso.

El Sr. López pregunta en relación a otras obras del programa Edificant, en concreto la de los colegios Ruperto Chapí, Joaquín María López y el Grec, y si el Ayuntamiento tiene planificado algo para que estén listas cuanto antes.

La Sra. Server contesta que la obra del colegio Joaquín María López ya está terminada, a falta de arreglar el suelo del patio de infantil, que no había quedado bien. En el colegio el Grec tiene entendido que van a iniciar ya la obra. Y respecto al programa Edificant afirma que más que estas obras que ya están en marcha, le preocupan más las nuevas actuaciones de las que aún no se tiene una respuesta clara, como las aulas prefabricadas del colegio Santa Teresa, por las que el Sr. López no ha preguntado.

16.8.- El Sr. Antonio López pregunta por la obra de la plaza de la pirámide, que lleva ya 10 meses de retraso.

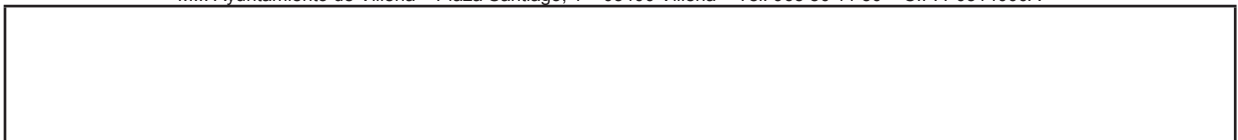
El Sr. Francisco Iniesta contesta que el técnico municipal ya ha informado el proyecto modificado, y que espera que en breve se pueda aprobar por la Junta de Gobierno Local.

16.9.- El Sr. Antonio López pregunta cuándo se llevará de nuevo a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de adjudicación del uso de la Plaza para el día 7 de septiembre, que quedó sobre la mesa en la sesión del pasado 7 de junio.

El Sr. Alcalde cree que faltaba algún informe técnico, y que se llevará en cuanto se incorpore.

16.10.- El Sr. Antonio López expresa su queja por que el Alcalde no le haya permitido contestar a la alusión hecha sobre su persona por parte de la Concejala delegada de Educación.

16.11.- La Sra. Georgina M.^a Soriano ante el deterioro constante de las instalaciones del mercado municipal, por la falta de mantenimiento, y la pérdida de la subvención para su renovación, pregunta si al menos va a arreglarse el aire acondicionado que lleva años sin funcionar.





La Sra. Paula García contesta que se ha obtenido una subvención de la Diputación y se está a la espera de tener aprobado el presupuesto para hacer esa reparación. Dice que ese aparato no ha funcionado bien nunca y que necesita una reparación integral.

La Sra. M.^a Teresa Gandía explica que de los 8 aparatos que hay instalados ahora solo funcionan 6, y que se hará la reparación cuando se tenga el dinero, que cree que será pronto.

16.12.- La Sra. Mariana García comenta que es evidente el colapso del departamento de urbanismo durante los últimos meses, y ahora la segunda prueba del procedimiento de selección de 1 plaza de arquitecto que se está desarrollando y estaba prevista para mañana se ha suspendido. Pregunta por la causa de ello y cuándo se tiene previsto hacerla.

La Sra. Secretaria solicita la palabra al Sr. Alcalde para informar que se ha suspendido la convocatoria de la prueba de mañana porque no se ha podido publicar a tiempo el anuncio oficial de la misma, y siendo garantistas con las personas que han sido convocadas por haber aprobado tras la revisión del ejercicio primero, se ha considerado más oportuno suspender la convocatoria y volverla a realizar con tiempo suficiente, seguramente durante el mes de julio.

16.13.- El Sr. Francisco Berbegal pregunta por el caso de un niño de nueve años que recibía atención psicológica por parte del psicólogo del departamento de educación, que ahora se ha jubilado, y hace más de un año que no está siendo atendido y solo le han remitido a un psicólogo privado. Pregunta si han pensado una solución para esto.

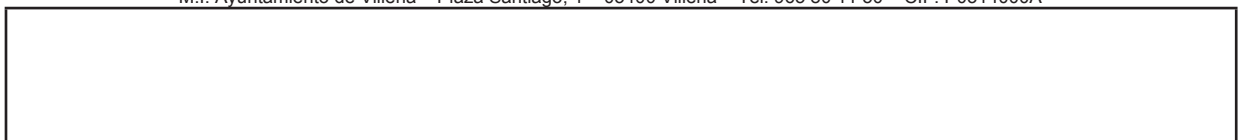
La Sra. María Server contesta que los colegios públicos tienen servicio de orientación, pero no siempre es así en los colegios concertados. También se atienden algunos aspectos de estos casos en servicios sociales. Pero el servicio al que se refiere no se presta desde el departamento de Educación, con lo que solo se pueden derivar a los servicios sociales.

16.14.- El Sr. Francisco Berbegal pregunta acerca del estado de las casas de la sierra de Salinas, y si se van a cambiar las ventanas.

La Sra. M.^a Eva García contesta que no tiene conocimiento de ello, pero que lo averiguará.

16.15.- El Sr. Francisco Berbegal pregunta por el calendario de las reuniones de la comisión organizadora del V centenario de la Ciudad.

La Sra. Eva M.^a García contesta que sí está haciendo ese calendario, que se está reuniendo con los técnicos y que próximamente convocará a la comisión.





16.16.- El Sr. Daniel Domene pregunta al concejal delegado de residuos si sabe porqué no se recoge el cartón en algunas zonas de la Avenida de la Constitución.

El Sr. Sergio Palao contesta que no tenía conocimiento de ello, que se informará y le contestará.

16.17.- El Sr. Daniel Domene pregunta a la concejala delegada de promoción económica por las partidas destinadas a esta materia en el presupuesto de 2024, para que explique cuáles son sus líneas estratégicas y sus prioridades.

La Sra. Paula García contesta que tiene varias y que también está manteniendo contactos con la Universidad y con la Cámara de Comercio, así como las propuestas que llegan del Foro Económico y Social. Por lo que le emplaza a una reunión para darle más detalles.

El Sr. Domene solicita información sobre el estudio de ampliación de suelo industrial.

La Sra. García contesta que se ha mantenido una reunión sobre eso con la Sede Universitaria, y que se ha quedado en que el mismo departamento que realizó el estudio en origen valorará si se hace anualmente, y que se van a encargar en la Universidad de Alicante.

16.18.- El Sr. Daniel Domene ruega al Sr. Olivares, Concejal delegado de hacienda, que sea más prudente y más serio en sus intervenciones, y que no hace falta esperar a que se ponga nota el 31 de diciembre, sino que la nota ya se la pone Intervención con cada informe.

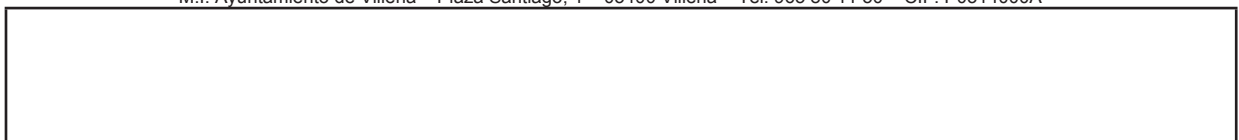
El Sr. Alcalde indica al Sr. Domene que lo expuesto no es un ruego ni una pregunta, sino una valoración acerca de un comentario del Sr. Olivares, por lo que le pide que la retire.

El Sr. Domene protesta por lo que considera formas dictatoriales del Sr. Alcalde y una coerción a su libertad de expresión.

El Sr. Alcalde pide al Sr. Domene que se centre en el ruego que quiera hacer.

El Sr. Domene ruega que no se dé una imagen vergonzosa por no saber ni a qué se destinan las partidas del presupuesto.

El Sr. Juan José Olivares contesta diciendo que no acepta el ruego y que cree que su gestión aprueba con buena nota.





16.19.- El Sr. Plácido Galvañ pregunta como van las gestiones para la declaración de las fiestas de moros y cristianos como Bien de Interés Cultural (BIC).

El Sr. Alcalde contesta que se trató este asunto en la Junta de Portavoces, expresándose algunas dudas sobre las posibles consecuencias que podría acarrear para algunos actos tener esta protección patrimonial, y que por ello se iba a consultar a Consellería y cuando se tuviera toda la información se decidirá qué hacer.

El Sr. José Ferri añade que se están realizando esas consultas sobre la declaración de Bien de Interés cultural, y también se está tramitando su declaración como Fiesta de interés turístico internacional, y que espera que ambas puedan conseguirse antes de finales de esta legislatura.

16.20.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta al Concejal delegado de tráfico y seguridad si tiene prevista alguna solución para los problemas que pueden causar a los viandantes la circulación de patinetes eléctricos.

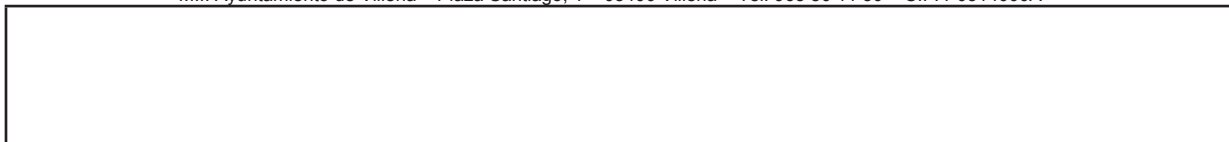
El Sr. Sergio Palao contesta que ya hay una normativa que se está aplicando y se ponen sanciones cuando hay un uso indebido de este tipo de vehículo en las vías públicas. Además recientemente se ha publicado noticia acerca de su nueva regulación por parte de la Dirección General de Tráfico, con incidencia en la edad mínima para circular con patinetes eléctricos, entre otros aspectos. Reconoce el peligro que suponen y se compromete a estudiar con la Policía la realización de alguna campaña al respecto.

16.21.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta a la Concejala delegada de deportes por las quejas sobre la falta de socorristas en la piscina, así como de alguna persona encargada de la taquilla.

La Sra. M.^a Teresa Gandía contesta que no faltan socorristas, ya que de otro modo la piscina no podría estar abierta al público. Y que se incorporó al servicio la persona responsable de la taquilla el jueves pasado.

16.22.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta si se va a fumigar contra los mosquitos en la pedanía de Las Virtudes, así como por el arreglo de la pinada de esta pedanía.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que sí se están haciendo tratamientos contra los mosquitos, dos veces por semana en zonas de agua. Respecto a la pinada informa que sí se está trabajando en la elaboración de una memoria para ejecutar un proyecto de reforma integral. Además y de forma independiente, se hacen arreglos puntuales, tanto por el Ayuntamiento como por el personal de los talleres de empleo.





16.23.- La Sra. Ana M.^a Cerdán pregunta por la limpieza y el desbroce de las rotondas.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que no tiene constancia de que haya ninguna incidencia sobre ello.

16.24.- La Sra. Ana M.^a Cerdán traslada la queja de los titulares de establecimientos comerciales y hosteleros de la Avenida de la Constitución, ya que se cerró por las obras y se impidió operar en las terrazas sin previo aviso.

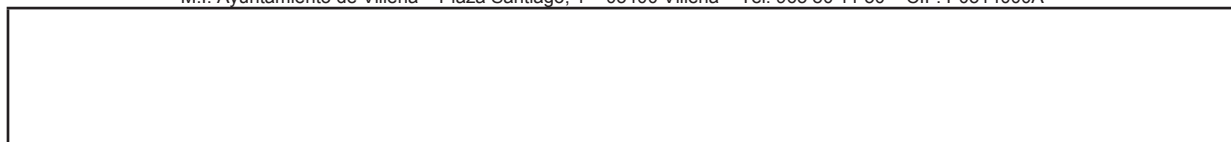
El Sr. Javier Martínez contesta que no es cierto que no se les hubiera avisado, y explica que la semana pasada los trabajadores de la empresa constructora fueron a los establecimientos afectados por el cierre para explicar las actuaciones que iban a hacer (que en el futuro serán en beneficio de las terrazas de sus establecimientos).

16.25.- La Sra. Ana M.^a Cerdán propone que se convoque un minuto de silencio por el asesinato de un chico en Gata de Gorgos, y pregunta cómo se ha de pedir, solicitando una respuesta.

El Sr. Alcalde contesta que lo consultará con el equipo de gobierno y le contestarán.

16.26.- La Sra. Ana M.^a Cerdán recuerda la moción que se presentó al Pleno el pasado mes de enero, sobre suicidios y salud mental en los institutos, en la se pedía una mesa para estudiar las posibles medidas a adoptar. En su momento la Concejala delegada de servicios sociales y sanidad derivó este asunto a unas conferencias que estaban ya programadas, y que resultaron interesantes para la evaluación del problema. Pregunta si se ha elaborado algún informe o conclusiones como resultado de dichas jornadas.

La Sra. Alba Laserna contesta que hace poco que han finalizado estos encuentros y las acciones realizadas en los institutos, por lo que no ha dado tiempo a elaborar un informe completo, pero dice que sí que se está trabajando en ello.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 9 de agosto de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 9 de agosto de 2024 a las 8:57:12

